

“Acciones afirmativas emprendidas por organizaciones de mujeres en el marco de la construcción de una Política para la Mujer en el post-acuerdo, en la Sabana de Bogotá, en el periodo 2013-2015”

**Leidy Catalina Duque Salazar
Código: 6001110208
Cédula de Ciudadanía: 1.010.211.900**

Tutor: Daniel Alfonso Barragán Ronderos

**Universidad La Gran Colombia
Para optar el título de Abogada
Programa de Derecho
Bogotá
2016**

Resumen

El desarrollo de esta monografía se basa en la identificación de las acciones afirmativas emprendidas por organizaciones de mujeres en el marco de la construcción de una Política para la Mujer en el post-acuerdo en la Sabana de Bogotá en el periodo 2013-2015, escenario en el que se asume un papel propositivo de parte de los escenarios organizados forjados por mujeres, donde se han posicionado alternativas de economía popular, educación, cultura y formación política de cara a las consecuencias del conflicto social y armado, encaminadas a ser materializadas en el escenario del post-acuerdo.

Palabras clave

Mujer, Región sabana de Bogotá, política pública, post-acuerdo de la Habana, organizaciones sociales.

Abstract

The development of this monograph is based on the identifying characteristics of affirmative action by women's organizations in the period of building a Policy for Women in the post-agreement in the Savannah of Bogota, in the period 2013- 2015, time in which a proactive role on the part of organized scenarios forged by women, which have positioned alternative popular economy, education, culture and political education face the consequences of the social and armed conflict, it is assumed in order to materialize to the stage of post-agreement

Key Words

Woman, Region Bogota's Savannah, public politics, Habana's post-agreement, social organizations.

Índice

1. Introducción.....	3
2. Metodología.....	6
3. Contextualización al conflicto social y armado.....	8
3.1. Los pilares de la historia en el conflicto colombiano.....	8
3.2. La disputa por la tierra en el conflicto colombiano.....	10
3.3. Postconflicto o post acuerdo.....	15
4. Situación de la mujer alrededor del conflicto social y armado en Colombia.....	19
4.1. Violencia contra la mujer.....	19
4.2. Tenencia de tierras.....	27
4.3. Desplazamiento forzado.....	30
5. Instrumentos jurídicos en materia de Derechos Humanos de la Mujer.....	32
5.1. Marco internacional sobre los derechos de la mujer.....	33
5.2. Elementos normativos del ordenamiento jurídico colombiano para la protección a la mujer.....	35
6. Las políticas públicas en el marco institucional colombiano.....	41
6.1. Política de la mujer.....	43
6.2. Evaluación de la política de la mujer.....	46
6.3. Política de la mujer para el post acuerdo.....	50
7. Acciones afirmativas.....	53
7.1. ¿Por qué la Sabana de Bogotá?.....	54
7.2. Mujeres de la Sabana de Bogotá.....	56
7.3. Propuestas gestadas en la Sabana de Bogotá en medio del post-acuerdo.....	60
8. Conclusiones.....	64
9. Referencias Bibliográficas.....	6

1. Introducción

En el marco de la historia colombiana, un fenómeno prevalente en el desarrollo del conflicto social y armado ha sido la situación repetida de violación a los derechos humanos sobre la mujer. De esta manera, las relaciones de poder desencadenadas históricamente sobre la tenencia de la tierra, la titularidad de los predios de las mujeres viudas a raíz del conflicto, las situaciones de violencia física, psicológica y sexual, el debatido enfoque diferencial, los vacíos jurídicos en el marco normativo de protección a la mujer, la estigmatización a las organizaciones sociales y las expresiones patriarcales que prevalecen en la sociedad, son aspectos relevantes que se tornan objeto de debate en el desarrollo de este estudio.

De este modo, se presenta a las organizaciones de mujeres que en la Sabana de Bogotá se han conformado, partiendo de las similitudes de sus condiciones frente a las consecuencias de la segregación social desencadenada por los procesos de metropolización de la ciudad en donde se ha manifestado presencia de actores armados para la protección de intereses políticos y económicos en torno al periodo del conflicto. Por tal motivo, se pretende dar respuesta a la pregunta problema consistente en: ¿Cuáles son las acciones afirmativas emprendidas por organizaciones de mujeres en el marco de la construcción de una Política para la Mujer en el post-acuerdo en la Sabana de Bogotá en el periodo 2013-2015?

Así pues, de manera concreta, los factores ambientales, sociales y políticos de la Sabana, particularmente en los municipios de Facatativá y Madrid, han puesto como desarrollo la necesidad de la conformación de escenarios organizados con la particularidad de las mujeres de la región de contar con una esencia propositiva en el marco de las organizaciones sociales, que por medio de agendas concretas y reivindicaciones muy bien

delimitadas, se involucran en el estado actual del país aportando una postura clara y determinante en el panorama político que aborda el mismo.

En ese orden, escenarios de incidencia como el Encuentro Social y Popular Sabana y la Confluencia de Mujeres, son apenas algunos de los muchos alcances que en materia de construcción de aportes a las realidades del territorio se han logrado posicionar, donde ha habido un papel protagónico de las mujeres en materia de exigencia al Estado sobre las dinámicas y apuestas reivindicativas soslayadas.

Con base en lo anterior, se justifica la importancia de investigar alrededor de la temática, partiendo de la necesidad enmarcada en la población y en la definición institucional en este proceso, la actualidad de la cual goza, sosteniendo el interés por tejer alternativas ante los vacíos jurídicos preexistentes. Por otro lado, se evidencia la pertinencia del tema puesto que la situación del conflicto armado no es nueva, sino por el contrario, ha abarcado un gran margen histórico en el diario vivir colombiano, impulsando la necesidad de hablar, escuchar y discutir siempre sobre dicha situación, siendo obligatorio incluirlo en las relaciones sociales, en los trabajos académicos y en las reivindicaciones sociales. Además, resulta una prioridad para el ordenamiento colombiano hacer los estudios pertinentes sobre el papel propositivo y transformador de la mujer en el conflicto, partiendo de la premisa de que Colombia es uno de los países con mayor vulneración de Derechos Humanos y la omisión de este panorama ha contribuido a la impunidad de los delitos perpetrados contra la humanidad de la mujer.

Sobre estos parámetros, la investigación se encuentra compuesta en una primera parte, por el desarrollo teórico del tema enmarcado en una contextualización a la historia del conflicto social y armado y la carga histórica sobre la mujer en todo este trayecto.

Acto seguido, se hace un esbozo de los instrumentos jurídicos en materia de Derechos Humanos para la mujer, desprendido en el marco internacional, interamericano y normativo colombiano. De igual manera, después se hace una interpretación frente a la política pública de mujer en Colombia en relación con el conflicto armado y su incidencia sobre las problemáticas concretas que repercuten de forma directa sobre la mujer.

Finalmente, se hace referencia a las acciones afirmativas y el desarrollo que las mujeres de la Sabana han logrado a partir del trabajo desencadenado en las organizaciones sociales.

De este modo, se extiende la invitación a hacer lectura de este modesto trabajo investigativo, que pretende abrir la discusión sobre las dinámicas y fenómenos sociales en escenarios académicos, captando el rostro humano que enfrenta estas realidades desdibujadas e invisibilizadas en su generalidad.

2. Metodología

La presente investigación se centrará en un enfoque socio-jurídico, partiendo de la situación de las mujeres campesinas en el marco del conflicto armado como un hecho social que merece ser estudiado desde sus fenómenos normativos hasta sus repercusiones directas hacia la sociedad, por medio del ejercicio científico que esta línea epistemológica permite.

De esta manera, atendiendo a los estudios de Jaime Giraldo Ángel (2002), se pretende formular el derecho a partir de una concepción fáctica del mismo. El enfoque disciplinar se encuentra encaminado al Derecho por medio de los estudios normativos y las variables de las disposiciones jurídicas en ese ejercicio constante de relación sujeto-norma.

La ejecución de la investigación se basa en un tipo explicativo, partiendo de la necesidad de explicar y entender las variables relacionadas con las herramientas normativas sobre la situación de la mujer campesina para el marco del conflicto armado. Lo anterior implica fenómenos sociales, normas, conceptos e ideologías, que a partir de la investigación se sintetizan y trabajan permanentemente.

La investigación cumplirá con el modelo mixto, que en alusión a Roberto Hernández Sampieri (2014), representa el más alto grado de integración entre los enfoques cuantitativo y cualitativo, teniendo en cuenta los mecanismos que proporciona para entender la realidad social circundante. Así las cosas, considerando que el objeto de estudio es lo que condiciona el tipo de investigación, se parte de la importancia de la investigación cualitativa como herramienta dotada de rigor científico para el acercamiento a la población de mujeres de la Sabana de Bogotá y la construcción de alternativas para el fortalecimiento de las políticas públicas de enfoque de género en Derechos Humanos desarrolladas en el territorio nacional. Asimismo, se usarán elementos sistematizados y pormenorizados para tabular, graficar y reunir cifras existentes para afianzar la investigación en resultados aplicados y cuantificables.

Las técnicas a trabajar para el desarrollo del diseño metodológico, se concentrarán en la observación participante, partiendo de la participación activa de la investigadora sobre la población objeto de estudio, donde se realizó uso de la entrevista por medio de la idea de testimonios de vida para documentar casos concretos de mujeres lideresas y sus propuestas particulares.

3. Contextualización al conflicto social y armado

3.1.Los pilares de la historia en el conflicto colombiano

En Colombia, como en otras partes del mundo, se ha vivido una situación de conflicto armado que ha trascendido a las relaciones sociales reflejado en una desigualdad estructural enfrascada en una violencia institucionalizada que se ha desarrollado de forma permanente en el escenario rural.

En reconocimiento del carácter cambiante del conflicto armado, de sus protagonistas y de sus contextos, el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia identifica cuatro periodos en su evolución. “El primer periodo (1958-1982) marca la transición de la violencia bipartidista a la subversiva, caracterizada por la proliferación de las guerrillas que contrasta con el auge de la movilización social y la marginalidad del conflicto armado”. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 111). Durante ésta época, se desprenden las expresiones más consolidadas de conflicto armado, sin descartar el conflicto social que desde la época del Virreinato ya indicaba una violencia normalizada a través de la desigualdad social, la cual a través de la disputa por la tierra ha configurado las relaciones de poder que han alimentado y mantenido el conflicto armado.

Seguidamente, se encuentra el segundo periodo (1982-1996), que en concordancia con la historia, se envolvió en las dinámicas extensivas de los grupos guerrilleros además del crecimiento económico a partir de alternativas ilegales conectadas con el narcotráfico.

“el segundo periodo se distingue por la proyección política, expansión territorial y crecimiento militar de las guerrillas, el surgimiento de los grupos paramilitares, la crisis y el colapso parcial del Estado, la irrupción y propagación del narcotráfico, el auge y declive de la Guerra Fría junto con el posicionamiento del narcotráfico en la agenda global, la nueva Constitución Política de 1991, y los procesos de paz y las

reformas democráticas con resultados parciales y ambiguos”. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 111).

De esta manera, se contribuye a la clasificación del siguiente periodo (1996-2005), donde hay un especial crecimiento de los enfrentamientos entre grupos paramilitares y guerrilleros, además de la propiciación de un escenario jurídico dirigido a la reparación de las víctimas.

“El tercer periodo marca el umbral de recrudecimiento del conflicto armado. Se distingue por las expansiones simultáneas de las guerrillas y de los grupos paramilitares, la crisis y la recomposición del Estado en medio del conflicto armado y la radicalización política de la opinión pública hacia una solución militar del conflicto armado. La lucha contra el narcotráfico y su imbricación con la lucha contra el terrorismo renuevan las presiones internacionales que alimentan el conflicto armado, aunado a la expansión del narcotráfico y los cambios en su organización”. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 111).

El cuarto periodo (2005-2012), se desenvuelve en un panorama nacional e internacional con afán de resultados ante la situación de las víctimas, lo que conlleva a una mayor inversión en la guerra para combatir a los grupos guerrilleros, lo que hasta hoy ha sido contraproducente pues las consecuencias del conflicto se atribuyen a más factores estructurales de los cuales no se ha hecho una lectura consciente para la construcción de paz.

“Paralelamente se produce el fracaso de la negociación política con los grupos paramilitares, lo cual deriva en un rearme que viene acompañado de un violento reacomodo interno entre estructuras altamente fragmentadas, volátiles y cambiantes, fuertemente permeadas por el narcotráfico, más pragmáticas en su accionar criminal y más desafiantes frente al Estado”. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 111).

La contextualización del conflicto armado enmarcado en estos periodos, indica aspectos históricos que han sido definidos por lineamientos económicos, políticos y culturales, que a través del tiempo se han afianzado en afecciones a la población, acompañada de las dinámicas postmodernas que han recrudecido el acercamiento a lo real y propio del país, siendo absorbido por un mundo globalizado. Durante la revisión de este fenómeno, se

determinan algunas consecuencias, que se han hecho extensivas a la construcción y desarrollo de la estructura familiar.

3.2.La disputa por la tierra en el conflicto colombiano

Es interesante examinar la problemática desde la perspectiva de las tierras. Como se ha señalado, la tierra es fuente de riqueza, poder y un modo de vida para Colombia; además, constituye un factor de producción en el cual resulta inyectado el interés político y económico por poseerla. La pugna de intereses entorno a la tierra, han marcado lo que se denomina hoy como conflicto rural, que integra la problemática entre conflicto agrario y conflicto armado. “El asunto de la “tierra” y más en general de la “cuestión agraria” como se conoce comúnmente, constituye un eje central en el análisis de las causas, dinámicas e impactos del conflicto armado y la violencia política a lo largo de más de cinco décadas de historia colombiana”. (Merteens, 2009, p. 197-198)

Como se ha establecido, las consecuencias entre este conflicto son el fenómeno del despojo y de desplazamiento forzado. La concentración de tierras, en su generalidad de conflicto rural, ha compaginado en diferentes expresiones estratégicas que despliegan los orígenes, permitiendo así dar una mirada a las raíces de la problemática y sus consecuencias.

El nuevo y más contemporáneo conflicto entre los propietarios, poseedores, ocupantes de baldíos y tenedores, por lo general campesinos y medianos productores, que son despojados de la tierra y desplazados, especialmente por grupos armados ilegales y las élites aliadas, usando la violencia, la coerción y las figuras jurídicas. También se incluyen en esta categoría las presiones y compras de tierras por el narcotráfico, que terminan sacando del campo a los campesinos y demás propietarios de derechos. El proceso de compras masivas de tierras llevado a cabo por inversionistas a través del mercado, que contiene elementos de presión, amenazas y aprovechamiento de condiciones de mercado (información y precios) así como de la gran vulnerabilidad de los poseedores de derechos en zonas de alta intensidad de conflicto, es también parte constitutiva de este tipo de enfrentamientos. En este caso igualmente se presenta conflictividad entre los despojados y los nuevos pobladores que llegan a explotar o apropiarse de las tierras abandonadas o despojadas, impulsados por grupos interesados en mantener el control sobre esas poblaciones y los territorios donde se ubican. En este último tipo de conflictos se relacionan los intereses por la tierra de unos actores

con los intereses por el control del territorio y la población por parte de otros. Por ello se da la relación entre ambos conflictos y la tierra termina siendo un instrumento del control del territorio y, por ende, objeto de despojo. (PNUD, 2011, p. 23)

De esta manera, se denotan las categorías causantes del conflicto rural, ubicando la disputa por la propiedad, la controversia entre los grupos económicos que ejecutan la extracción de recursos naturales a través de los megaproyectos, el carácter ancestral atribuido por las comunidades indígenas, la defensa del territorio por los pueblos afrocolombianos y la presencia de actores armados que impulsan el fenómeno del despojo y desplazamiento forzado. Ante este estudio, se evidencia el interés del control militar de los territorios, atendiendo a las dinámicas del militarismo, en respuesta a ese conflicto de intereses en los cuales la repercusión directa recae en las comunidades y el medio ambiente.

Durante el recorrido histórico colombiano, ha sido imprescindible dar un vistazo a lo que constituye el desplazamiento forzado como un factor reproductor de las políticas del despojo y el capital. Esto, sumado a las grandes repercusiones que sobre la mujer rural han dejado múltiples historias, vivencias y memorias que necesitan ser transmitidas entre las generaciones como factor de no repetición. Por tal motivo, de acuerdo a la Corte Constitucional se entiende que el desplazamiento forzado es una violación a los Derechos Humanos que genera temor, ocasionado por personas o grupos de personas con capacidad de imponer su voluntad, sin que las víctimas puedan oponer resistencia, siendo forzadas a abandonar el lugar donde viven o el lugar donde generan su sostenibilidad económica. El desplazamiento forzado no es simplemente un asunto de movilidad, es un evento traumático, transformador de la vida y de la autonomía de las personas y las comunidades (2006).

El fenómeno de desplazamiento forzado ha logrado imponerse en todas las comunidades que han tenido una relación con la tierra, convirtiéndose en un factor decisivo para la distribución de la riqueza y la agudización de las desigualdades sociales. Los patrones

políticos, sociales y fundamentalmente económicos, ofrecen un amplio panorama de visualización ante el conflicto interno armado colombiano. Como se cita en la cartilla ILSA (2011):

La relación entre el desplazamiento forzado de población y el despojo de tierras y territorios mayoritariamente en el mundo rural, ha sido una constante en el marco del conflicto social y armado que vive Colombia; aunque los esfuerzos por aproximarse a la cuantificación de las hectáreas despojadas, aún distan de reflejar con precisión la magnitud del desplazamiento forzado y del despojo de tierras y territorios, todos ellos coinciden en reconocer la relación entre un constante proceso de concentración de tierra, cambios y conflictos sobre el uso del suelo, transformaciones en la espacialidad y en el ordenamiento del territorio, implementación de modelos de empresarización de la producción rural que son correlativos al despojo o abandono forzado de tierras (Reyes, A, 1994; Fajardo, 2002; Salgado, 2008), incluso algunos de estos estudios han destacado cómo el desplazamiento de población es estrategia en el marco de la guerra, orientadas a la desterritorialización, la expansión de áreas de control y a la apropiación violenta de propiedades agrícolas (Ibañez y Querubin, 2004, p. 14).

La anterior cita denota la relación establecida anteriormente entre la concentración de tierras y uno de sus productos más visibles, el desplazamiento forzado que recae en todas las comunidades. Éste desplazamiento, repercute de forma diferente en las personas de acuerdo a su sexo, edad, identidad cultural, pertenencia étnica, pensamiento, idiosincrasia, etc, siendo la población civil en primer medida, la más afectada requiriendo enfoques de acuerdo a sus particularidades y de manera especial en la estructura familiar, debido a la alteración de la relación con el contexto geográfico en el proceso de realización y crecimiento de los integrantes de un grupo familiar.

Es interesante examinar el problema desde la perspectiva de las tierras. Como se señaló en el inicio, la tierra es fuente de riqueza, poder y un modo de vida para Colombia, además constituye un factor de producción en el cual resulta inyectado el interés político y económico por poseerla. La pugna de intereses entorno a la tierra, han marcado lo que se denomina hoy como conflicto rural, que integra la problemática entre conflicto agrario y conflicto armado. “El asunto de la “tierra” y más en general de la “cuestión agraria” como se

conoce comúnmente, constituye un eje central en el análisis de las causas, dinámicas e impactos del conflicto armado y la violencia política a lo largo de más de cinco décadas de historia colombiana”. (Merteens, 2009, p. 197-198)

Como se ha establecido, las consecuencias entre este conflicto son el fenómeno del despojo y de desplazamiento forzado. Para entenderlo esquemáticamente, es preciso trasladarse al informe de Desarrollo Humano.

Figura 1: El conflicto rural



Nota: Tomado de: Colombia Rural. Razones para la esperanza (PNUD, 2011)

La concentración de tierras, en su generalidad de conflicto rural, ha compaginado en diferentes expresiones estratégicas que despliegan los orígenes, permitiendo así dar una mirada a las raíces de la problemática y sus consecuencias.

Los diferentes conflictos por tierras se yuxtaponen en muchas regiones, configurando procesos de una gran complejidad en la solución del problema agrario. Son de diversos orígenes, generan relaciones múltiples, y tienen dinámicas y lógicas diferenciadas. Pueden tipificarse en cinco grupos, pero dentro de cada uno de ellos existen modalidades diversas: **a)** El conflicto tradicional e histórico por el acceso a la propiedad rural entre campesinos poseedores de poca tierra o sin tierra, con los terratenientes (grandes propietarios), simbolizado en la consigna “la tierra pal que la trabaja”. Este conflicto es recurrente e irresoluto en Colombia. **b)** La disputa por la apropiación de la tierra que tienen los grandes inversionistas nacionales y extranjeros con pequeños, medianos y grandes propietarios, y poseedores de derechos de propiedad rural y con las tierras del Estado. **c)** La contienda histórica de los indígenas por la recuperación de tierras para reconstruir sus territorios, que son el signo de su propia existencia. En esa lucha se enfrentan tanto con los propietarios medianos y grandes especialmente, como con el Estado poseedor de baldíos y de zonas de reserva, y también con campesinos (mestizos) y comunidades afro- colombianas que coinciden en sus territorios. (PNUD, 2011)

Esta extensa cita, denota las categorías causantes del conflicto rural, ubicando la disputa por la propiedad, la controversia entre los grupos económicos que ejecutan la extracción de recursos naturales a través de los megaproyectos, el carácter ancestral atribuido por las comunidades indígenas, la defensa del territorio por los pueblos afrocolombianos y la presencia de actores armados que impulsan el fenómeno del despojo y desplazamiento forzado. Ante este estudio, se evidencia el interés del control militar de los territorios, atendiendo a las dinámicas del militarismo, en respuesta a ese conflicto de intereses en los cuales la repercusión directa recae en las comunidades y el medio ambiente.

En continuidad, se percibe el componente histórico de concentrar tierras, con el fin de afianzar las desigualdades sociales sobre las cuales se confronta un conflicto social entendiendo su trascendencia en la esfera familiar y personal, constituyendo la agudización de los fenómenos que consolidan las expresiones de justicia en la población. Así, la mujer como actor gravemente afectado, carece de herramientas concretas que lean y estudien sus particularidades a partir de las líneas madre que han trazado el interés de concentrar tierras en favor del modelo económico imperante.

Frente a la concentración de tierras, distintos organismos se han encargado de realizar los análisis pertinentes para comprender las razones que desatan dicho fenómeno. Si bien, no todos apuntan a tocar el origen, si logran coincidir en una conclusión, y es el aumento de la grande propiedad y la disminución de la pequeña y mediana propiedad, siendo éste un componente en la agudización de la desigualdad social.

El país, según estos hallazgos, ha mantenido y mantiene aún un continuum de desigualdad estructural en la propiedad rural. Estas tendencias de corriente larga sin duda pesan sustancialmente en los pasivos que el país y su sociedad, especialmente urbana, adeuda a sus sociedades rurales. Esta deuda, que ahora busca ser satisfecha, adquiere sustancia en el largo conflicto armado interno aún sin dirimir. Se alimenta de la informalidad obstaculizadora de las bondades del acceso a los bienes económicos e institucionales de la propiedad rural. Se sustenta en la afectación de los derechos sobre el patrimonio económico de los ciudadanos del campo, todo ellos fenómenos que se prolongan, en la historia reciente, y de manera acendrada por cerca de treinta años. (IGAC, 2012)

Frente a los avances legislativos en materia rural, existe una larga lista que se desarrollará más adelante; no obstante, se repite la incansable situación, aun con las reformas y los intentos de realizar enfoque a la mujer, de la concentración de tierras que se configura como un factor más determinante en el fenómeno de despojo y desplazamiento forzado a la mujer campesina.

3.3. Postconflicto o post acuerdo

Las consecuencias del conflicto social y armado han conllevado a intentos por lograr acuerdos para la resolución del mismo. No obstante, en la correlación de fuerzas, donde se han encontrado históricamente las FARC, el M-19 y el ELN, los resultados han sido incipientes frente a la aguda situación de Derechos Humanos que aborda el país y que a raíz de los acuerdos se ha complejizado.

Así las cosas, ante el escenario de Justicia Transicional que ha posicionado el debate del postconflicto como una solución al conflicto armado, han surgido numerosas posturas que

se encuentran entre los devenires de la institucionalidad, los procesos organizativos y la sociedad civil. De este modo, la teorización frente al concepto de la palabra logra contemplarse de la siguiente manera:

A pesar del consenso sobre la necesidad de iniciar el trabajo para el post-conflicto en medio del conflicto existen diversos desacuerdos que es preciso sortear. Uno se refiere a la definición de qué es post-conflicto y hacia dónde debe dirigirse la actividad de construcción de paz para el post-conflicto. De las distintas interpretaciones de esta pregunta surgen también diferentes prescripciones de cómo se interpreta la tarea del post-conflicto. Un segundo desacuerdo se refiere a la relación entre conflicto y post-conflicto: ¿En qué medida características propias del conflicto afectan y determinan las posibilidades y características del post-conflicto? Un tercer desacuerdo extiende la problemática a la relación entre acuerdo (una de las formas de resolver un conflicto) y el post-conflicto. Finalmente, no hay acuerdo sobre las propiedades necesarias del Estado (y, en general, del aparato institucional necesario) en y para el post-conflicto. Los siguientes párrafos abordarán estas problemáticas. (Universidad de los Andes, 2012)

En síntesis, el debate se centra en qué efectos transformadores contiene lo propuesto desde el postconflicto, entendiendo la magnitud de la palabra con la limitación de los hechos que se han presenciado en los diálogos de paz de Colombia. Por tal motivo, se habla de la negociación como una fase de la construcción de paz, que sin sesgos cognitivos desde las plataformas políticas de los partidos, es meramente un paso de todos los retos que se asumen desde allí.

La negociación es un acto de carácter eminentemente político. Por tanto, también en las negociaciones y los acuerdos alcanzados incide la correlación de fuerzas entre las partes, que a veces permite poner más o menos asuntos en la agenda de discusión. Sin embargo, una mirada al entorno internacional indica que la relación entre correlación de fuerzas y tipo de acuerdo no opera de forma directa. Acuerdos como el de El Salvador, considerado minimalista pues sólo se refirió a temas precisos de la institucionalidad política y judicial, son considerados reflejo del empate militar entre las partes, en el que ninguna de las dos logró imponerse totalmente a la otra. En contraste, la comprehensiva paz guatemalteca no es fruto de una correlación de fuerzas que favoreciera a la guerrilla de la Unión Revolucionaria Nacional de Guatemala (URNG). En este país la guerrilla nunca alcanzó la capacidad de disrupción que tenía el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) de El Salvador y estaba debilitada en el momento de la negociación. Por tanto, en Guatemala la

explicación del carácter comprensivo del acuerdo no radica en un poderío militar que respaldara a los negociadores de la guerrilla. (Universidad de los Andes, 2012)

Si se hace una lectura juiciosa del conflicto y los elementos que abarca, es de aclararse que depende de lineamientos políticos, jurídicos, culturales y necesariamente económicos. Es decir, entender el conflicto solo desde lo político, deja numerosos vacíos en el momento de buscar su solución, pues no se entiende sus causas desde lo estructural. En ese marco, la negociación que se cataloga por los medios informativos como el postconflicto, no logra contrarrestar ni una cuarta parte de las consecuencias y su permanencia, pues es, como lo define el documento citado, un acto de carácter eminentemente político, por lo cual se torna necesario confrontar al poder económico para lograr tocar fibras profundas de la situación que históricamente se ha mantenido.

Así pues, viendo que una de las necesidades más inmediatas es la situación de las víctimas, es en un sentido lógico comprender que la paz no depende de los acuerdos y mucho menos el fin del conflicto, pues el cese bilateral a las armas no contrarresta el carácter social y político del conflicto, motivo por el cual el ataque ideológico a procesos de base organizados, líderes y lideresas de comunidades y centros de estudio y pensamiento crítico continúa, así como las agudas desigualdades impuestas por el modelo económico, donde se encuentra homogenizada la violencia para mantener el orden social establecido.

Actualmente, se han presentado los diálogos en la Habana (Cuba) entre el Estado colombiano y la guerrilla de las FARC, donde se han puesto en la mesa seis temas a discutir: i) Política de desarrollo agrario integral, ii) Participación política, iii) Fin del conflicto, iv) Solución al problema de las drogas ilícitas, v) Víctimas y vi). Implementación, verificación y refrendación.

De acuerdo al panorama revelado por los medios de comunicación, el acuerdo es un hecho indiscutible, pero conforme a lo revelado durante las reuniones establecidas por los actores de los diálogos, se ha dado la discusión sobre temas estructurales de los que se ha acordado mínimas reformas que en el Plan Nacional de Desarrollo para el año 2016 ya están siendo atacadas a través del diseño de políticas públicas. En ese orden, se impone de una forma más coherente con lo que se puede materializar en mayor medida sin generar falsas expectativas, es el escenario de un post-acuerdo, que deja en manos de la sociedad civil, las bases organizadas y los grupos desmovilizados, un arduo trabajo de construcción social con la participación de la institucionalidad para discutir sobre las causas estructurales en espacios de debate y desarrollo de agenda con una vocación transformadora encaminada al cambio de estructura económica, política y social.

4. Situación de la mujer alrededor del conflicto social y armado en Colombia

Teniendo el esbozo estructural marcado por las ideas de patriarcado y militarismo, decisivo para entender la situación de la mujer, se concibe que sus expresiones se materializan en las diferentes formas de violencia contra la mujer. Desde éste ángulo, se contempla la violencia psicológica, física y sexual; además, homicidios que por su carácter sistemático y distintivo hacia la mujer, se denominan feminicidios. De igual modo, se destaca la situación de la mujer como un botín de guerra, donde ha jugado la tenencia de la tierra un aspecto especialmente marcado sobre la historia de la mujer.

4.1. Violencia contra la mujer.

Conforme a lo anterior, es preciso revisar las expresiones de violencia que en medio del conflicto se han manifestado sobre la mujer, teniendo en cuenta que el accionar ideológico desde el patriarcado ha delimitado lo que hoy se conoce como violencia contra la mujer, que como una reproducción más del modelo económico, ha sido usado por los actores armados para dar resonancia a los factores de dominación que se desprenden en la sociedad.

Entre la gran magnitud de expresiones de violencia sobre la mujer, se han reportado en los últimos años cifras desajustadas, agudas e incongruentes con los informes institucionales. Por tal motivo, se refieren en medio del conflicto “abortos forzados, unión obligada, embarazos impuestos, anticoncepción provocada o prostitución forzada”. (Consejería en Proyectos [PCS], 2015, p. 15). Lo anterior, se sostiene a través de las diferentes formas de violencia perpetradas contra las mujeres en el marco del conflicto armado, considerando que:

Entre las formas frecuentes de ataque contra las mujeres y las niñas hasta el momento reportadas en este informe se encuentran: a) La violencia sexual. Se registraron

hechos de violencia sexual que causaron el desplazamiento forzado de las mujeres, así como hechos de violencia sexual que precedieron a feminicidios cometidos con particular crueldad y con una fuerte carga simbólica, el acto de marcar los cuerpos de las mujeres es un claro síntoma de que la violencia tiene connotaciones de discriminación por la pertenencia al sexo femenino; b) las relaciones abusivas y la explotación sexual de niñas menores de 14 años; c) la imposición de normas de conducta que pretenden controlar la vida sexual y afectiva de las mujeres y las niñas; d) los miembros de los grupos combatientes atacan a las mujeres por sostener relaciones afectivas con personas del grupo armado enemigo; e) los grupos armados obligan a las mujeres a cocinar y a proporcionarles alimentos, se registraron casos en los que estos trabajos forzados fueron causa de desplazamiento; f) las mujeres se ven amenazadas por defender sus derechos como mujeres afrocolombiana e indígenas. En algunos de los casos se reseña que éstos han sido denunciados ante las autoridades sin resultado alguno en términos de investigación y sanción de los responsables. (Mesa de Trabajo "Mujer y Conflicto Armado", 2015, p. 53-54)

De tal modo, los informes presentados por organizaciones de mujeres, logran presentar un conglomerado de datos, cifras y estadísticas que proporcionan la responsabilidad atribuida a cada actor del conflicto de acuerdo al hecho victimizante, precedentes que han sido respaldados y estudiados por los organismos internacionales, los cuales han hecho relativas recomendaciones al Estado para prestar especial atención a la mujer. De todos modos, la constante se mantiene, y en respuesta se incrementa la violencia hacia la mujer, que en el panorama de las cifras, se arrojan resultados alarmantes. Dada la observancia de dicha situación, y sustentando el significativo vacío que existe en el marco jurídico para la paz en materia de reparación para las mujeres víctimas del conflicto ante la ausencia de un enfoque diferencial, se halla el valor de profundizar en esta investigación manteniendo el interés por tejer alternativas ante los vacíos jurídicos preexistentes. De esta manera, se hace necesario revisar que:

La violencia contra la mujer es entendida como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. Así está definido en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la ONU. (PNUD, 2006, p. 21)

Tomando como base este concepto, se permite dar una mirada a las cifras, que hoy por hoy siguen en aumento, notándose el incremento de hechos victimizantes sobre la mujer, datando de la siguiente manera:

De acuerdo con los datos arrojados por la primera Encuesta de Prevalencia sobre violencia sexual en el contexto del conflicto armado, la prevalencia de violencia sexual —para el período 2001-2009— con base en 407 municipios con presencia de Fuerza Pública, insurgencia, paramilitares u otros actores armados en Colombia se estimó en 17.58%, lo cual significa que durante estos nueve años 489.687 mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual. En promedio, 54.410 mujeres fueron víctimas directas anualmente, 149 diariamente y, 6 mujeres cada hora. (Organizaciones de Mujeres y de Derechos Humanos, 2015)

Así las cosas, se contempla la violencia a la mujer en sus diferentes expresiones, siendo encerradas en un factor en común: el conflicto interno, social y armado. En este sentido, se concibe la violencia psicológica, física y sexual. Las formas en que la violencia se materializa se enmarcan en:

El acoso permanente de uno o varios actores armados sobre los caseríos y las familias, ha sido vivido por las mujeres como una amenaza constante, que las violenta y las atemoriza. No lograr identificar los grupos que incursionan en sus territorios y llegan a sus casas demandando toda suerte de servicios, desde la información hasta la preparación del sancocho, produce en ellas sentimientos de angustia, terror e inseguridad. Sus vidas se ven envueltas de manera abrupta en un conflicto incomprensible, que altera su vida cotidiana y destruye sus referentes. No es fácil saber “quién es quién” y “con quién está cada uno” en esta telaraña amenazante. La obligatoriedad de ser testigos de atrocidades para producir un terror ejemplarizante ha sido en muchos casos una forma de violencia psicológica que deja profundas marcas. Más de la mitad de las mujeres sufrieron diferentes formas de tortura psicológica (54.4%; N=509), tales como seguimientos o ser obligadas a presenciar torturas de otras personas. Todos los actores armados recurren a ella, en mayor o menor medida, como escarmiento para las y los jóvenes, los niños y las niñas que habitan las zonas de conflicto. (Ruta Pacífica de las Mujeres, 2014, p. 35)

Lo anterior, como expresión de la violencia psicológica; sobre la violencia física, se conciben factores que repercuten directamente en el cuerpo de la mujer y se exteriorizan en formas de victimización obligando al desplazamiento, la desaparición, el terror, etc. Sobre esta práctica es preciso entender que:

Las mujeres refieren patadas, golpes, insultos, heridas producidas por los actores armados, incluido el ejército. La tortura física que encontramos de manera recurrente en los testimonios de las mujeres es una práctica brutal e inhumana que quiebra su dignidad y destruye su integridad personal. Además de ser testigos de las torturas de otros, casi una de cada seis mujeres entrevistadas reportó haber sufrido torturas físicas (15%; n = 140). La tortura física fue más frecuentemente reportada por mujeres de los grupos de entre 30 y 49 años, y sobre todo en las regiones de Antioquía, Chocó y Santander. (Ruta Pacífica de las Mujeres, 2013, p. 9)

Finalmente, la violencia sexual, como última expresión de banalización del cuerpo, refiere su actuar en el fin del uso de la mujer como instrumento de guerra en aras a la desestabilización del tejido social y agudización del conflicto. La unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en su Red Nacional de Información, contiene un reporte de 5.440 personas registradas como víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual. Así mismo, para el 2014, una cifra de 5.582 eventos de violación de derechos humanos relativos a la integridad sexual efectuados de la siguiente manera:

En el conflicto, la violación sexual es una práctica realizada por los actores armados que se usa como una verdadera arma de terror y constituye una grave vulneración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario”, dice el cuarto informe de la Mesa sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia. (PNUD, 2006). En nuestro estudio, un 12% de las mujeres declararon haber sufrido violencia sexual por parte de actores armados. La tortura sexual se asocia al reporte de mujeres afrodescendientes y mestizas, así como de las regiones de Antioquía, Bogotá, Chocó y Valle. (Ruta Pacífica de las Mujeres, 2013, p. 11)

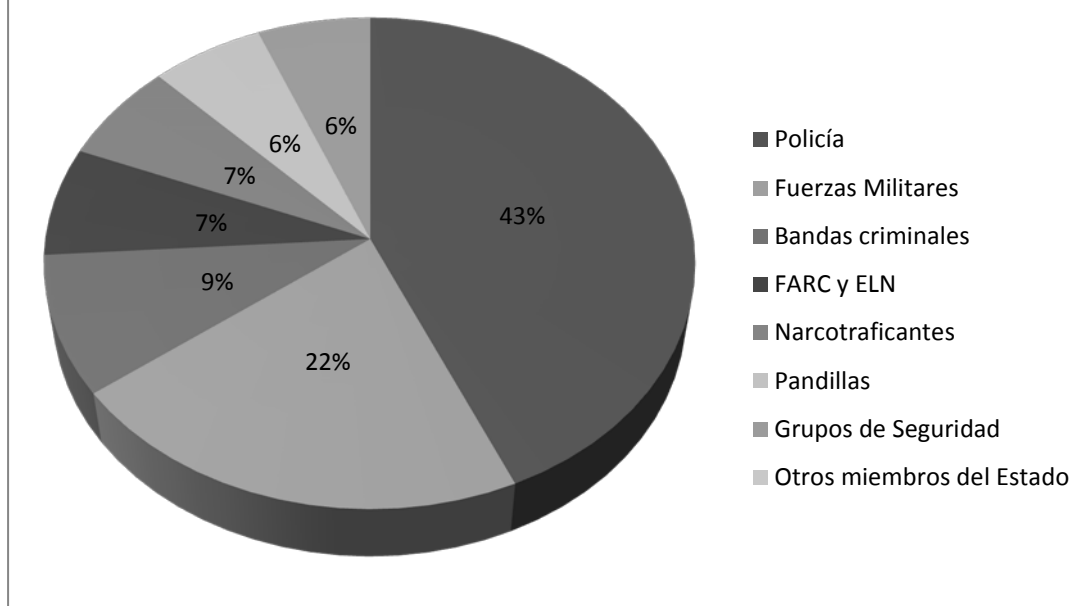
En el 2001, la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas realizó una visita a Colombia, con el fin de expedir el respectivo informe. En el mismo se anota:

Con el conflicto se reproduce y se incrementa la discriminación entre los distintos grupos y las mujeres padecen discriminación en distintas vertientes, por motivos de sexo, origen étnico o pertenencia cultural. Aunque los hombres son más frecuentemente víctimas de ejecuciones sumarias y matanzas, la violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual perpetrada por grupos armados, se ha hecho

habitual en medio de un conflicto que degenera paulatinamente y de la falta de observancia del derecho internacional humanitario. Algunas veces se cometen esos actos violentos al mismo tiempo que se perpetran matanzas o como manera de aterrorizar a las mujeres y a las comunidades. El testimonio de las supervivientes indica que algunas mujeres han sido violadas por hasta seis hombres; a otras se las violó teniéndolas atadas a ellas, mientras se obligaba a sus parientes a presenciárselo. A veces sucede que hombres armados secuestran a las mujeres, las retienen cierto tiempo en esclavitud sexual, las violan y las obligan a desempeñar tareas domésticas. En algunos casos, tras violarlas, se las ha mutilado sexualmente antes de matarlas. Se toma como blanco a las mujeres por ser parientes de "los otros". Las facciones armadas amenazan a las mujeres y abusan de ellas por ser solidarias de sus maridos o parejas o por la pareja que han elegido o por proteger a sus hijos o hijas del reclutamiento forzado. Además, las supervivientes describen cómo los paramilitares llegan a una aldea, se apoderan completamente de ella y aterrorizan a la población. Al parecer, cometen atentados contra los derechos humanos con total impunidad. (Comisión de Derechos Humanos. ONU, 2001)

En una continuación estadística, es considerable evaluar los informes de Medicina Legal que lanzan lo siguiente:

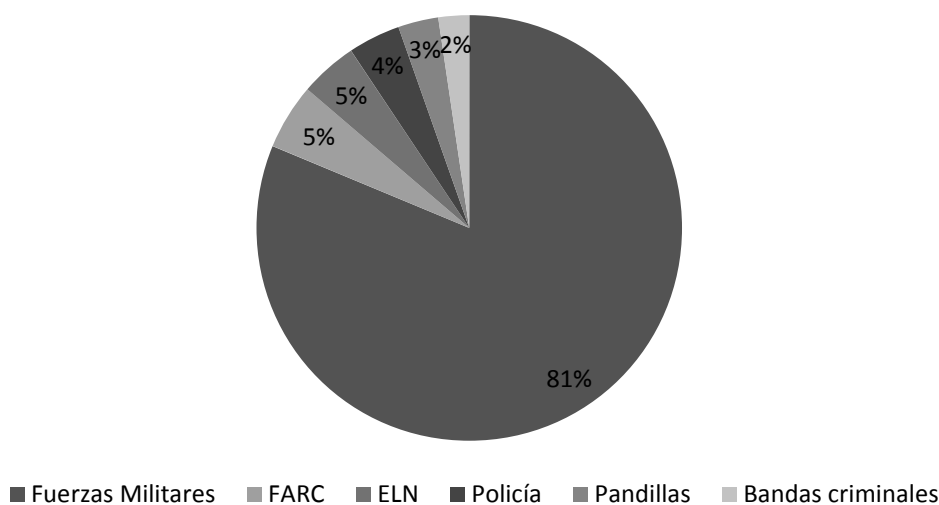
...el delito sexual se presenta fundamentalmente contra mujeres. De acuerdo con la información de Medicina Legal durante el periodo 2008-2010 se realizaron 52.681 informes periciales sexológicos por presunto delito sexual contra estas. De estos informes 219 se le realizaron a mujeres cuyo presunto agresor había sido un actor armado del conflicto. Entre estos el que mayor número de denuncias presentó como presunto agresor fue la Policía con el 38,8% de las denuncias, seguida por las Fuerzas Militares con el 19,2%, las bandas criminales con el 8,2%, las FARC con el 7,3%, Otras guerrillas diferentes de las FARC y el ELN con el 6,4%, narcotraficantes con el 5,9%, pandillas y grupos de seguridad cada uno con 5,5%, otros miembros del Estado con 1,8% y el ELN con el 1,4%. (Organizaciones de Mujeres y de Derechos Humanos, 2015)

Figura 2: Agresores de violencia sexual según medicina legal

Nota: Tomado de: Agresores de violencia sexual (Medicina Legal, 2015)

Desde esta perspectiva, se evidencia también el margen de homicidios que contra la mujer han logrado configurarse como feminicidios a manos de los actores del conflicto, que en responsabilidad atribuible no deja de ser desastroso entre las cifras existentes a nivel mundial, correspondiendo a los agentes estatales los porcentajes más altos:

De acuerdo con lo reportado por la Mesa de seguimiento al auto 09221, en lo que tiene que ver con el homicidio, de los 57.530 casos reportados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses entre 2008 y 2011, 4.817, el 8,4% del total, fueron mujeres. En cuanto a las mujeres asesinadas por actores armados del conflicto para el mismo periodo el INMLCF reportó 304 casos de mujeres cuyo presunto perpetrador fue alguno de ellos. El actor que más casos reportó fue las Fuerzas Militares con el 79,9%, seguido por las FARC con el 4,9%, el ELN, con el 4,3%, la Policía con el 3,9%, pandillas con el 3%, las bandas criminales con el 2,3%, entre los más importantes. (Organizaciones de Mujeres y de Derechos Humanos, 2015)

Figura 3: Mujeres asesinadas por actores armados

Nota: Tomado de: El Estado y la violencia sexual contra las mujeres en el marco de la violencia sociopolítica en Colombia. (Organizaciones de Mujeres y de Derechos Humanos, 2015)

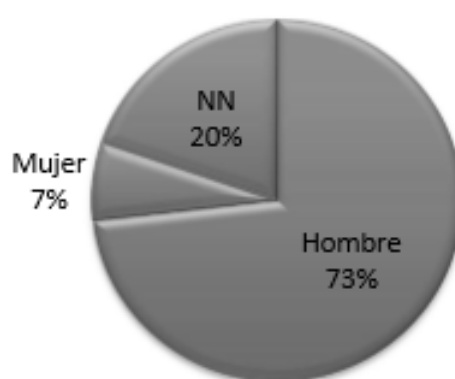
En el informe “¿Será que a las mujeres nos matan porque nos aman? Feminicidios en Colombia 2002-2009”, de Olga Amparo Sánchez Gómez, se señala que desde 2002 hasta 2009 se contabilizan 11.975 mujeres asesinadas, 864 de ellos por parte de actores armados. El departamento que más feminicidios y asesinatos de mujeres aporta es Antioquia (80 mujeres en los cinco primeros meses de 2012), seguido del Valle (72 casos según la Policía, 2009). En relación con este informe, se busca hacer una aproximación conceptual sobre el feminicidio, que de manera histórica ha sido estudiado desde la teoría para atribuir la connotación de la particularidad del homicidio contra la mujer por su origen patriarcal. Ante eso, se extrae una definición que (Sánchez, 2010) evoca de la siguiente manera:

El feminicidio connota no solo el asesinato de las mujeres por parte de los varones por el hecho de ser mujeres, sino que también indica la responsabilidad del Estado por estos asesinatos ya sea a través de la comisión del delito, la tolerancia a los autores de los actos de violencia, o la omisión de su responsabilidad para garantizar la seguridad de sus ciudadanas. Tal como Marcela Lagarde lo ha mencionado en su trabajo sobre el tema en Ciudad Juárez, México, “el feminicidio se produce cuando las autoridades no realizan eficientemente sus deberes de prevenir y sancionar [el asesinato de mujeres] y, de esta manera, crean un ambiente de impunidad” (Lagarde, 2005, p. 12).

De acuerdo al informe “Luchas Sociales, Derechos Humanos y Representación Política del Campesinado 1988-2012” del CINEP (2013), se enuncia lo siguiente:

Es importante resaltar que el sistema de información de derechos humanos permite hacer una diferenciación del sexo de las víctimas directas para el periodo del informe. Si bien hay una importante cantidad de víctimas sin identificar, los hombres campesinos constituyen el mayor número. A pesar de este dato las mujeres campesinas son el grupo poblacional que en su mayoría es víctima indirecta del conflicto armado, principalmente las mujeres desplazadas que asumen los impactos y consecuencias de los hechos victimizantes. (p. 19)

Figura 4: Víctimas campesinas por sexo. 1988-2012



Tomado de: Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política (CINEP, 2013)

No obstante, no se debe confundir la existencia de un porcentaje mínimo de víctimas mujeres, puesto que la violencia contra las mujeres constituye elementos muy particulares en los cuales las investigadoras y lideresas han llegado a una conclusión que logra ser recogida por Sánchez (2010):

Para investigadoras y líderes de organizaciones de mujeres, si bien los asesinatos de mujeres son inferiores en términos estadísticos a los de los varones, no por ello deben desestimarse. Adicionalmente, los crímenes en contra de las mujeres en medio de las guerras y los conflictos conllevan, en la mayoría de los casos, a altos niveles de brutalidad, y se asocian, muchas veces, con otro tipo de violencias que incluyen no solo la violencia sexual sino también el aborto, la unión forzada, la prostitución, la esterilización forzada y la esclavitud sexual, entre otros (Sánchez, 2008, p. 77).

Infortunadamente, las cifras expuestas nunca logran coincidir ni considerarse plenamente veraces puesto que existe una incompatibilidad en la sistematización de casos por parte de los organismos estatales y los organismos privados, así, se entiende aún más preocupante el fenómeno de violencia contra la mujer que ya normalizado por el efecto cultural en la vida y la sociedad, se demuestra que la victimización probablemente ha sido mayor y no existe una eficacia en los medios establecidos para manifestarlo.

4.2.Tenencia de tierras.

En lo que corresponde a la mujer campesina, el factor tierra ha sido determinante para indicar la persistente desigualdad en el reconocimiento de derechos ante la concentración, dado que las figuras legales y sociales han marcado un modelo de marginalidad ante la titularidad de los predios, la formalización de la tenencia y las decisiones a cargo de la mujer.

Por tanto:

La concentración de la tierra por la vía de hechos violentos afecta en forma desproporcionada a las mujeres, especialmente a las viudas. La informalidad de la tenencia de la tierra entre los sectores campesinos del país, ha sido señalada en muchas partes como uno de los grandes obstáculos para adelantar acciones de prevención, protección, restablecimiento y reparación con respecto al derecho a la tierra. A esa situación se agrega para las mujeres, la histórica invisibilización de su relación con la tierra, el desconocimiento social de sus derechos a la propiedad y la discriminación social e institucional en cuanto a las decisiones productivas, el crédito y la asistencia técnica. (Merteens, 2015, p. 212)

Comprendiendo las formas de violencia contra la mujer, es menester aclarar que éstas no se encuentran supeditadas a efectos espontáneos y sin razón, ya que como se señala en el anterior acápite, existen múltiples factores que determinan y desencadenan el lamentable fenómeno de violencia contra la mujer. Uno de ellos, es el militarismo, otro el patriarcado y en extensión, la tierra.

La concentración de tierra por vía de hechos violentos afecta en forma desproporcionada a las mujeres, especialmente a las viudas. La informalidad de la tenencia de la tierra entre los sectores campesinos del país, ha sido señalada en muchas partes como uno de los grandes obstáculos para adelantar acciones de prevención, protección, restablecimiento y reparación con respecto al derecho a la tierra. A esa situación se agrega para las mujeres, la histórica invisibilización de su relación con la tierra, el desconocimiento social de sus derechos a la propiedad y la discriminación social e institucional en cuanto a las decisiones productivas, el crédito y la asistencia técnica. (Merteens, 2015, p. 212)

En este orden de ideas, la informalidad se ha tornado como problemática frente a la titularidad de los predios sobre las mujeres que han quedado viudas a raíz del conflicto social y armado, que aun con los desarrollos normativos para solventar la problemática, el carácter sistemático del desplazamiento forzado ha estropeado el reconocimiento de derechos ante predios que no fueron legalizados y que resultan inciertos ante la ocupación de víctimas posteriores que en los reasentamientos se ubicaron en los predios abandonados.

Frente a los avances legales para el reconocimiento de derechos a las mujeres del escenario rural, existe en Colombia una corta lista de normas. Entre ellas, se encuentra la ley 160 de 1994, “por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones”, que entre sus mayores avances se encuentra la facultad de Titulación de tierras a jefas de hogar y víctimas de la violencia. Por otro lado, se expide la ley 30 de 1988, que hoy se encuentra derogada, pero que en avance para el sector rural fue de gran impacto frente a la atribución de títulos a la mujer campesina.

Adicional a ello, la ley 731 de 2002, “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”. Como se expresa, “la ley 731 fue producto de un trabajo participativo entre algunas mujeres rurales, por intermedio de Anmunic y la Red de Mujeres Rurales y oficinas de mujer o relacionadas con el tema de instituciones estatales vinculadas al agro”. (Cartilla Ilsa). En esta ley, se establecen mecanismos de participación de la mujer rural en los fondos

de financiamiento del sector rural, normas relativas al régimen de seguridad social para la mujer rural, la participación de las mujeres rurales en los espacios de decisión, la titularidad de predios y el fomento a la educación rural. La misma, debe entenderse como una conquista de las luchas de las mujeres campesinas en el recorrer histórico, motivo por el cual ofrece grandes expectativas de aplicación de enfoque diferencial. No obstante, las condiciones de pobreza han aumentado y con ello se han agudizado los escenarios de conflicto armado, motivo por el cual vale la pena resaltar que una ley no logra ser suficiente cuando el sistema político, económico y social funciona bajo lógicas diferentes de priorizar los procesos de las bases sociales.

Finalmente, en el año 2009 se da paso a la Declaración Internacional de los Derechos de las Campesinas y Campesinos, que impulsa su parte introductora de la siguiente manera:

“La mayor parte de la población mundial está formada por campesinas y campesinos. Incluso en un mundo altamente tecnificado, la gente come alimentos producidos por agricultores. La agricultura campesina no es sólo una actividad económica, sino que constituye el sustento vital de todas las personas. La seguridad de la población depende del bien estar del campesinado y de la agricultura. Para proteger la vida humana es importante respetar, proteger y hacer cumplir los derechos de las campesinas y campesinos. En realidad, el actual número de violaciones a los derechos de campesinas y campesinos amenaza la vida humana”. (2009, La Vía Campesina)

En suma, si bien existen estas herramientas históricas, se evidencia un corto avance frente al espacio específico de la mujer rural, atribuyéndose la problemática a líneas delgadas de sus afectaciones como el tema de los títulos, hecho que si bien es un importante paso, no logra aun confrontar los principios culturales que de forma reiterada ha intervenido para limitar la garantía de los derechos a la mujer del campo.

4.3.Desplazamiento Forzado

El fenómeno de desplazamiento forzado ha sido un factor que ha acompañado de manera permanente al conflicto en Colombia, dejando como resultado una descomposición del tejido social que se manifiesta en las declaraciones de las personas que han sido víctimas de desplazamiento forzado y han debido afrontar sus nuevas condiciones en medio de la pugna de poderes, el control del territorio y la violencia institucionalizada.

Por su parte, la situación de la mujer ha sido objeto de grandes discusiones en los debates nacionales, en los procesos organizativos y en el diario vivir de la sociedad ofreciendo un diagnóstico de grave atraso para ejecutar programas que pongan fin a la violación sistemática de derechos hacia la mujer.

Así las cosas, la situación de desplazamiento forzado como producto de la militarización de los territorios, la pugna de poderes entre las fuerzas antagónicas, las falencias de desarrollo de herramientas jurídicas que intentan dirimir el conflicto, etc., logran sumarse a un factor determinante ante la condición de la mujer en el marco del conflicto social y armado, denominado: “la mujer es un botín para la guerra”.

Conforme al aspecto relacional de la situación de derechos humanos sobre la mujer en medio del conflicto y el fenómeno de desplazamiento forzado, la Corte Constitucional a través del auto 092 de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, ha dado unas puntadas alrededor de la posibilidad de menguar las consecuencias sobre la cotidianidad y los aspectos particulares de las mujeres victimizadas. Así, el desplazamiento forzado concebido como una consecuencia de la disputa por la tierra a través de la violencia, es un aspecto que permanece incólume dadas las múltiples preocupaciones que desde la dinámica de los escenarios urbanos se presentan en medio de los programas de reasentamientos donde recaen mujeres en medio

de la Sabana de Bogotá que ya han sido desplazadas una vez de sus lugares de origen esencialmente rurales.

De este modo, el desplazamiento forzado prevale como una práctica constante, donde en medio de la dinámica del conflicto, se constata que hay un aspecto social y político que continúa en entredicho y que entorpece la posibilidad de un territorio en paz, pues sus condiciones no se sobreponen al modelo estructural económico que determina las condiciones del país. En este ejercicio, la situación de la mujer se resalta en medio de las distintas características que encierran su condición en medio de la dinámica del país, pues la violencia contra la mujer, sumada a la disputa por la tierra y al carácter sistemático de desplazamiento forzado, implica en su diario vivir unos aspectos particulares que requieren de una atención integral que contenga lo jurídico, lo social, lo económico y lo político.

5. Instrumentos jurídicos en materia de Derechos Humanos de la Mujer.

En el marco de la historia colombiana, se desenlazan múltiples factores que merecen ser atendidos en el proceso de construcción de paz y transformación de la sociedad. Teniendo en cuenta los hitos marcados por los patrones políticos, jurídicos, económicos, sociales y culturales en el transcurso histórico, resulta inmediato trasladarse a la situación de conflicto armado que en la actualidad ha dejado como producto la sistemática violación a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que ha repercutido sobre la población civil, como lo son campesinos, indígenas, niños, niñas, y mujeres, siendo éste último sector, el objeto de estudio en la presente investigación.

Sobre lo anterior, se desarrollará éste primer capítulo de la siguiente manera: En primer lugar, se traerá a colación los instrumentos jurídicos internacionales en relación con la Convención para la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Belem do Pará y ONU Mujeres. Acto seguido, se hará referencia a la normatividad interna concerniente a la prevención de la violencia contra la mujer así como la expedición del auto de seguimiento 092 de 2008 de la Sentencia T-025 de 2004.

Para finalizar, se relacionará lo dispuesto en la ley 1448 de 2001 frente a la mujer en el marco del conflicto armado y finalmente se contextualizarán los instrumentos normativos existentes para la protección de la mujer en el campo.

5.1.Marco internacional sobre los derechos de la mujer

Ante las disposiciones a nivel internacional de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer: proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2263 del 7 de noviembre de 1967, la declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado proclamada mediante Resolución 3318 de la Asamblea General de la ONU el 14 de diciembre de 1974, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará" aprobada el 9 de junio de 1994 por la Asamblea General de Estados Americanos (OEA), se ha manifestado la importancia de desarrollar un enfoque deferencial hacia la mujer, como respuesta al proceso histórico que ha desarrollado en los escenarios políticos de acuerdo a las formas de violencia que han marcado sus luchas de reivindicación.

Los anteriores instrumentos internacionales, reflejan los pasos que ha emprendido la comunidad internacional para el reconocimiento de los derechos de la mujer, resaltando además que se han dado en respuesta a las iniciativas surgidas a partir de movimientos feministas y corrientes de género. Frente a esos pasos marcados en la historia, se tiene que:

...el hito normativo para la defensa de los derechos de las mujeres se dio en 1979 con la adopción de la Convención para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (conocida en sus siglas en inglés como la CEDAW). Es el primer instrumento internacional de derechos humanos que toma como punto de partida la desigualdad histórica entre hombres y mujeres” (Sally, 2010, p. 31). Por su parte, la OEA también desarrolla una normatividad aplicable a la situación de Derechos

Humanos de las mujeres, motivo por el cual “la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en Belém do Pará (Brasil) el 9 de junio de 1994, es el primer instrumento internacional de naturaleza vinculante que se ocupa específicamente del tema de la violencia contra las mujeres (Sally, 2010, p. 69).

Otro instrumento internacional aprobado en Colombia, atendiendo al principio de bloque de constitucionalidad es la Convención Belém do Pará, entrada en vigencia para el país el 15 de diciembre de 1996, en virtud de la Ley 248 de 1995. Así, algunos de los instrumentos mencionados con anterioridad, forman parte del ordenamiento jurídico colombiano interno y tienen carácter de obligatorio cumplimiento en relación con los derechos atribuidos a la mujer. Sobre esta base, siendo entendida la evolución de la normatividad internacional como producto de estas luchas, vale la pena mencionar que aun cuando existen avances, la violencia contra la mujer prevalece institucionalizada en varios países, motivo por el cual, siguen en ejercicio iniciativas desde el reconocimiento y el empoderamiento de la mujer hacia instancias nacionales e internacionales.

Lo anterior, se corrobora por medio de situaciones de conflicto armado que han dejado como producto afectaciones socio-económicas y culturales, en las que se han visto directamente afectadas las mujeres constituidas como víctimas. Por tanto, aun con las particularidades territoriales que atañen a cada país, la situación de conflicto ha dejado iniciativas de mujeres que vale la pena validar, en procesos como las Madres de la Plaza de Mayo en Argentina, creado por las madres de los desaparecidos en la dictadura de Videla y las Madres de Soacha en Colombia, surgido a partir de la ola de ejecuciones extrajudiciales practicadas a jóvenes civiles hechos pasar por guerrilleros. Estos referentes se mencionan como modelos de iniciativas desde los movimientos sociales que han logrado llegar al escenario internacional con denuncias directas al Sistema Internacional de Protección a los Derechos Humanos.

Los anteriores, son los instrumentos mayormente mencionados y producto de respetables luchas y escenarios de resistencia por parte de las mujeres. Por otro lado, menos conocidos pero igualmente instrumentos internacionales para la mujer, se encuentra la “*Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer*” de año 1948, en Bogotá, declarando que: "Que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre", que la Mujer de América, mucho antes de reclamar sus derechos, ha sabido cumplir noblemente todas sus responsabilidades como compañera del hombre; que el principio de igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres está contenido en la Carta de las Naciones Unidas.

Asimismo, se encuentra el Estatuto de la Comisión Interamericana de Mujeres creado en Bogotá en el año 1948, el cual entre sus objetivos establece “formular estrategias que permitan la conceptualización del papel que el hombre y la mujer desempeñan en la familia y en la sociedad como dos seres complementarios de igual valor, corresponsables del destino de la humanidad”.

Igualmente, la “Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado”, del año 1974 como instrumento interamericano de Derechos Humanos.

5.2.Elementos normativos del ordenamiento jurídico colombiano para la protección a la mujer

De acuerdo a la lista de instrumentos internacionales enunciada en el título anterior, cabe resaltar los presupuestos que desde el ordenamiento jurídico colombiano se han

reconocido conforme al principio de bloque de constitucionalidad y los que se han promulgado de acuerdo a las iniciativas nacionales.

La ley 51 de 1981, entrada en vigor para Colombia en febrero de 1982, "por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980". Ésta ley, en su artículo 14 dispone que tendrá en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia y adoptará todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.

Por supuesto, la implementación de la misma no logró en su totalidad lo dispuesto, pues la pugna de poderes en materia de concentración de tierras y titularidad de predios agudizó la problemática del conflicto rural. La ley 248 de 1995, "por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994", que en su artículo 2 expresa: "se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica". Adicional a ello, la ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". No obstante, frente a su implementación, existen diversas críticas que merecen ser expuestas, en tanto responden a los estudios e informes aportados por las organizaciones de mujeres en el país.

Frente a esta ley, la Mesa de Trabajo, Mujer y Conflicto Armado manifiesta su concepto, partiendo de las falencias en su implementación: (...) la determinación de responsabilidades a las instituciones públicas en materia de justicia, educación, salud y trabajo, fue tardía ya que los decretos se expidieron en 2011. Además no son plenamente reclamables pues las entidades no han establecido los mecanismos para hacerlas efectivas ni existe coordinación entre ellas, añadiendo que el Estado no ha contratado personal idóneo y especializado en derechos humanos de las mujeres. Así, quienes deben ofrecer los servicios, reproducen estereotipos de género que las discriminan y obstaculizan la efectiva realización de dichas medidas. (Alianza, Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, 2013, p. 1)

Asimismo, se plantea la preocupación de situaciones que encuadran los sucesos de la coyuntura nacional que han trascendido al escenario legislativo, sea como proyecto o norma propiamente dicha. Así, se lee la ineficacia jurídica en la que a partir del principio de Bloque de Constitucionalidad se reconocen multiplicidad de normas para la garantía de los derechos, pero de forma paralela, el desarrollo legal busca limitar la adopción de las disposiciones internacionales que propenden por adoptar medidas de control ante la violación de Derechos Humanos. De esta forma:

Cursan en el Congreso iniciativas legislativas que debilitan el marco normativo que protege los derechos humanos de las mujeres, entre ellas destacamos primero, proyectos de ley que pretenden modificar la ley 1257 para atribuir a la sociedad la responsabilidad estatal de protección a las mujeres, segundo proyectos de ley presentados y promovidos por el Procurador General de la Nación que buscan prohibir el aborto terapéutico y, tercero, la recientemente aprobada reforma que amplía el fuero penal militar para decisiones judiciales en violencia sexual y otras graves violaciones a los derechos humanos. (Alianza, Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, 2013, p. 1)

En suma, el reconocimiento normativo de derechos a la mujer, ha sido susceptible de maniobras que limitan la garantía efectiva de los atributos jurídicos en beneficio de la mujer.

Dando continuidad al desarrollo normativo, entre los autos de seguimiento expedidos por la Corte Constitucional frente a la Sentencia T-025 de 2004, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, la cual declaró la situación de desplazamiento forzado como un estado de cosas inconstitucional, elemento jurisprudencial del que surge el auto de seguimiento 092 de 2008, en el que:

La Corte Constitucional adopta medidas comprehensivas para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país y la prevención del impacto de género desproporcionado el conflicto armado y del desplazamiento forzado; tales medidas consisten, en síntesis, en (i) órdenes de creación de trece (13) programas específicos para colmar los vacíos existentes en la política pública para la atención del desplazamiento forzado desde la perspectiva de las mujeres, de manera tal que se contrarresten efectivamente los riesgos de género en el conflicto armado y las facetas de género del desplazamiento forzado, (ii) el establecimiento de dos presunciones constitucionales que amparan a las mujeres desplazadas, (iii) la adopción de órdenes individuales de protección concreta para seiscientas (600) mujeres desplazadas en el país, y (iv) la comunicación al Fiscal General de la Nación de numerosos relatos de crímenes sexuales cometidos en el marco del conflicto armado interno colombiano. (Corte Constitucional, 2008)

Entre los trece (13) programas dispuestos por la Corte Constitucional, se encuentra el Programa de prevención de violencia sexual contra la mujer desplazada y de atención integral a las víctimas, el Programa de facilitación de acceso a la propiedad de la tierra y el Programa de promoción de la participación de la mujer desplazada y de la prevención de la violencia contra las líderes. Ante la promulgación de éste auto, se gesta a partir de las organizaciones de mujeres y de Derechos Humanos una Mesa de Seguimiento del auto 092 de 2008, que a partir de informes evalúan la ejecución de los programas expuestos por la Corte Constitucional. La mencionada, en su tercer informe, concluye:

Los elementos desarrollados en el capítulo sobre medidas de protección para mujeres víctimas, nos permiten concluir que pese a la constatación hecha en el Auto 092 de 2008 sobre la situación de amenaza que recae sobre las mujeres víctimas de violencia

sexual y desplazamiento forzado como uno de los mayores obstáculos a que se enfrentan para acceder a la justicia, el Estado no ha implementado una política efectiva en materia de prevención y protección que permita disminuir el riesgo al que las mujeres están expuestas. Por el contrario, los ataques y amenazas contra las mujeres víctimas y sus defensoras se han incrementado en el último año. (Coljuristas, 2010, p. 30)

Sobre este entendido, se evidencia a partir de los informes que aun con la existencia de desarrollos normativos y jurisprudenciales en favor de la mujer, existen preocupantes falencias que restringen la implementación los mismos.

Bajo estos presupuestos, en respuesta a los avances de Justicia Transicional en Colombia, se expide la ley 975 de 2005, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. No obstante, se halla que resulta un obstáculo para la garantía de los derechos de las mujeres frente al esclarecimiento de delitos de violencia sexual, motivo por el cual:

“A pesar de la obligación legal que pesa sobre los postulados al procedimiento de la llamada ley de “justicia y paz” de decir la verdad sobre todos sus crímenes, estos no están confesando los crímenes sexuales ni las causas y circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que fueron cometidos. Esta situación se agrava con la actuación de la Fiscalía General de la Nación, que no cuenta con una práctica institucional de indagar sobre la ocurrencia de hechos de violencia sexual perpetrados por paramilitares”. (Coljuristas, 2010, p. 13).

Finalmente, la ley 1448 de 2011, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. En la misma, se expresan unos desarrollos de enfoque diferencial en materia de asistencia y seguimiento de los hechos victimizantes. Así por ejemplo, en el artículo 35 dispone que todas las instituciones deben contar con personal capacitado para brindar información integral al momento de la recepción de los casos, y de igual forma deben contar

con personal especializado en violencia sexual y de género. Asimismo, el artículo 38 dispone que los jueces deben aplicar unas reglas especiales para la valoración de la prueba en casos de violencia sexual y el artículo 41 define la participación de las víctimas de violencia sexual en estos procesos judiciales. En otro escenario, el artículo 114 de la ley, expresa el deber de asistencia en la atención preferencial a las mujeres en procesos de restitución de tierras.

En suma, ese compilado de artículos de la ley de Víctimas y de Restitución de tierras, hacen referencia a las disposiciones normativas relacionadas a la implementación de un enfoque de género. Sin embargo, se denotan como acciones meramente formales aplicables al factor de atención, en lo que se desarticula lo que implica el trabajo integral sobre la situación de la mujer como un proceso de restauración a lo diferente que propicia la visibilización y el empoderamiento. Así pues, lo relativo a meramente prestar atención, se torna como un factor que limita las acciones afirmativas que desde las colectividades de género surjan. Sobre los derechos de la mujer rural, no se contempla un significativo desarrollo en ésta ley, hecho que deja entrever la larga tarea que le espera al ordenamiento jurídico para armonizarse con las realidades sociales.

6. Las políticas públicas en el marco institucional colombiano.

Las políticas públicas para la mujer se han tornado como un tema reiteradamente debatido, puesto que se manifiestan como una necesidad de los programas de gobierno para materializar el carácter de obligatoriedad que cobran los Derechos de la Mujer cuando éstos son postulados por los acuerdos internacionales y son ratificados por los correspondientes países que participaron en la firma de los tratados. No obstante, aun cuando se logran premisas que logran abarcar la globalidad en el marco de las luchas emprendidas a nivel histórico, es claro que las relaciones de poder desarrolladas y fortalecidas al interior de un sistema de gobierno traen impregnadas consigo las corrientes políticas que en su momento son más predominantes y buscan fortalecer intereses económicos.

En este orden de ideas, las políticas públicas aparecen como la respuesta a una problemática determinada que contienen el diseño realizado por los gestores representantes del Gobierno. Así pues, alrededor de la posición de las mujeres frente al desarrollo de políticas públicas, se han preestablecido diferentes posturas que vale la pena revisar:

No es la primera vez que se plantea la realización de un diagnóstico sobre las políticas públicas que abordan la situación y posición de las mujeres. Desde hace más de tres décadas ha formado parte de debates protagonizados por diferentes tipos de actores nacionales e internacionales. En el proceso surgieron paradigmas que han intentado dar explicación a las desigualdades de género, aun cuando no siempre se tuvo claridad sobre el hecho de que tales desigualdades tenían raíces estructurales. (García, 2008)

Conforme al anterior enunciado, cabe resaltar frente al proceso en que surgieron paradigmas para dar explicación a las desigualdades de género pero no se tuvo claridad sobre el hecho de que tales desigualdades tenían raíces estructurales, se sobrentiende que siempre ha partido el estudio de la desigualdad de la mujer de unas bases poco sólidas, pues al no realizar la lectura estructural, difícilmente se podría comprender la posición de la misma alrededor de la historia. Desde una lectura estructuralista, el eje central de la estructura social viene dado por la posición que los individuos o los grupos sociales poseen respecto a la

estructura económica. En este sentido, la desigualdad que deviene de la estructura socio-económica, provoca en el caso de la mujer, una configuración subalterna a partir de razonamientos estructurales. La estructura con respecto a una política pública se puede comprender como:

En la consideración de las políticas públicas conviene tener en cuenta que la reflexión sobre la dicotomía público privado ha superado la noción de que lo público es aquello pertinente exclusivamente a lo estatal. Como Hannah Arendt ha puesto muy en claro lo público también tiene una dimensión no estatal. Sin embargo, cuando hablamos de las políticas públicas, es necesario tener claro que se trata de procesos y flujos en los que, en su forma definitiva y actuante, el Estado posee un rol predominante frente otros posible actores de la sociedad, sin que ello signifique que en tal proceso, sobre todo en ambientes y sistemas democráticos, la sociedad no llegue a tener un rol decisivo. (García, 2008)

Asimismo, la percepción de policía pública, se ha intentado comprender desde la acepción que genera desde el concepto de público, pues cabe hacer la salvedad que esto trae consigo actuaciones privadas que de forma particular se materializan en la dimensión de cada individuo que se encuentra involucrado dentro de la política, así como de los organismos privados que se ven obligados a ejercer determinadas actuaciones en la ejecución de la misma. Finalmente, porque en la definición para el desarrollo de una política pública, es necesaria la intervención de Estado como de particulares y ciudadanos que contribuyan a la construcción de la misma y la discusión de su viabilidad. Estudiar o analizar las políticas públicas supone poner en contacto la reflexión con todos estos componentes de la realidad política y por ello, la noción de política pública está estrechamente vinculada a las decisiones que en diversas formas y con la acción de variados actores, sanciona y/o pone en marcha el Estado a través de sus numerosos aparatos, en la gestión de los gobiernos. El gobierno representa el principal –aunque no exclusivo- factor instrumental para la ejecución o implementación de los mandatos contenidos en las políticas públicas.

De esta manera las políticas públicas, entendidas como la materialización de los programas de gobierno, deben ser objeto de evaluación desde un escenario de participación de la ciudadanía a partir de un ejercicio crítico que permita la retroalimentación y consolidación de propuestas alrededor de las falencias que se perciben en el escenario local.

6.1. Política de la mujer

En el caso particular colombiano, aun con las luchas históricas emprendidas por organizaciones de mujeres, es solo a partir de los debates surgidos por el conflicto social y armado que empieza a vislumbrarse la necesidad de dar mayor importancia a la consecución de las condiciones de la mujer en la materialización de los programas de gobierno, dadas las desigualdades estructurales que aun con la dinámica de la sociedad se siguen manteniendo y ejercen una luz de alerta a las cifras sesgadas y poco contrastadas de lo que resulta un desafío para los investigadores que se encargan de realizar los registros estadísticos en relación con las condiciones concretas que aborda la mujer en el sistema colombiano.

De esta manera, se ha ejercido un papel veedor de entidades y organismos internacionales para revisar y evaluar los impactos que han generado las políticas públicas en las situaciones diferenciales que aborda la mujer en el escenario colombiano, de donde surgen valoraciones, recomendaciones y en rasgos muy generales los desafíos en que se ve envuelto no solo el ordenamiento jurídico colombiano, sino además la participación política de las mujeres en escenarios institucionales y en gran medida, en procesos de resistencia y exigencia a partir de las bases sociales. Así pues, surge la CPEM. “La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer CPEM es el ente del gobierno nacional encargado de estructurar la política nacional para las mujeres, transversalizarla en la Administración Pública e institucionalizarla. En las recomendaciones dadas a Colombia (2007), el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

(CEDAW), señala preocupación frente a la capacidad y la disponibilidad de recursos de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), para cumplir con sus objetivos”. En esa medida, órganos institucionales dentro de un estado social de derecho ejercen la función de ejercer de manera transparente la observación a la transformación de los fenómenos, trayendo consigo resultados que en su propósito, pretenden introducir la ruta a seguir para contrarrestar las fallas que en la ejecución del programa se percibieron.

De igual modo, se presenta la presencia de órganos de cooperación internacional, para participar en el diseño y aplicación de los programas que en el caso de las mujeres, se han manifestado en su mayoría con la presencia de la Comisión para la Inclusión y Representación Política de las Mujeres de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional que socializa y potencializa las iniciativas que cada una de las entidades integrantes desarrolla para contribuir en el incremento de la presencia de mujeres, de la representación de intereses y agendas de género en el ámbito político así como desarrolla acciones conjuntas a favor de la inclusión y representación de las mujeres en la política.

De manera igualmente activa, se cuenta con la presencia de ONU Mujeres que ha hecho progresos importantes en el adelanto de la igualdad de género, incluyendo los acuerdos históricos como la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing, y la CEDAW, sosteniendo la premisa de la igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano básico, sino que su logro tiene enormes ramificaciones socioeconómicas. Fortalecer a las mujeres da un impulso a las economías florecientes, a la productividad y al crecimiento.

En el desarrollo e implementación de las políticas públicas para la mujer, relacionado con el escenario histórico colombiano en que se prioriza la situación de conflicto social y armado a partir de su agudización en los territorios, acompañado de la consecución de los diálogos de paz alrededor de la ley de Justicia y Paz, se presenta el diseño de la Política

“Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”, durante el primer Gobierno del ex presidente Álvaro Uribe Vélez durante el periodo de 2002 a 2006.

...centrada en 8 áreas: empleo y desarrollo; educación y cultura; salud, salud sexual y reproductiva; violencia contra las mujeres; participación política; mujer rural; comunicación y fortalecimiento institucional. Esta política se incorporó en el Plan de Desarrollo cumpliendo el compromiso de gobierno de formular un Plan de igualdad y equidad en las oportunidades entre mujeres y hombres y continuó su proceso de implementación en el segundo período del presidente Uribe. (Confluencia de Redes de Mujeres, 2015)

Con base en el análisis realizado por organizaciones de mujeres que conforman la Confluencia de Redes de Mujeres, se percibe una afirmación de importancia relevante en el estudio de las políticas de mujer en general, pues los factores mencionados se mantienen de manera reiterativa dentro de los programas emprendidos por la Presidencia. Continuando con el hilo argumentativo, se concibe a partir de la Confluencia:

El alcance de la política pública para las mujeres en Colombia, está limitado por la focalización de programas de carácter asistencial en mujeres de más bajos recursos, y desde el punto de vista de generación de ingresos. Esto porque no busca eliminar la discriminación y construir relaciones de igualdad entre los sexos, porque no cumple el espíritu de la ley de incidir en la realización de derechos de las mujeres de manera integral y desde un enfoque de derechos, sino que se ha caracterizado por la realización de acciones de bajo impacto, en la inversión y en el número de beneficiarias; por la desarticulación de estas acciones con la política general del gobierno, por la realización de acciones que refuerzan roles y/o percepciones sociales tradicionales sobre el papel de las mujeres en la sociedad, por la no rendición de cuentas y la ausencia de diálogo con interlocutoras válidas con las que cuenta el movimiento de mujeres en el país. (Confluencia de Redes de Mujeres, 2015)

La afirmación contenida en el Informe deja entrever las falencias de las cuales goza la política pública, lo cual permite proyectar aspectos estructurales sobre los cuales se debe estar pendiente para contribuir a la consecución de las políticas públicas. De esta manera, el factor de la interlocución entre los actores sociales y el Gobierno, debe ser un ejercicio permanente para garantizar el papel de la participación política, por lo cual, la no aplicación de esta

práctica denota la incapacidad del Estado en su acción y omisión, de aplicar lo que incluye en los programas de gobierno. Así pues, los pocos beneficios obtenidos a raíz de la política pública, demuestran el carácter asistencialista de los programas que en última no tocan fibras estructurales para solventar la problemática de género que no debe consistir únicamente en la inclusión a programas para acceso a subvenciones.

6.2.Evaluación de la política de la mujer

Dada la observancia de lo establecido en los capítulos anteriores, y sosteniendo el significativo vacío que existe en el marco jurídico para la paz en la propiciación de acciones afirmativas que logren contrarrestar el conflicto ante la ausencia de un enfoque diferencial, se torna la necesidad de diseñar un programa que opte por tejer alternativas ante los vacíos jurídicos preexistentes. Así pues, reconociendo que la situación del conflicto armado no es nueva, sino por el contrario, ha abarcado un gran margen histórico en el diario vivir colombiano, impulsando la necesidad de hablar, escuchar y discutir siempre sobre dicha situación, siendo obligatorio incluirlo en las relaciones sociales, en los trabajos académicos y en las reivindicaciones sociales. Finalmente, resulta una prioridad para el ordenamiento colombiano hacer los estudios pertinentes sobre el papel propositivo y transformador de la mujer en el conflicto, partiendo de la premisa de que Colombia es uno de los países con mayor vulneración de Derechos Humanos y la omisión de este panorama ha contribuido a la impunidad de los delitos perpetrados contra la humanidad de la mujer.

En Colombia, esta política se ha aplicado, particularmente a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. La formulación y ejecución de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, es un compromiso del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos que se encuentra consagrado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-

2014 “Prosperidad para todos”. El PND consagra en los artículos 177 y 179 la obligación de construir de manera participativa, bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM), una Política nacional integral de Equidad de Género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género. La adopción de estos artículos fue posible por la incidencia política de las redes y organizaciones nacionales de las mujeres en el Consejo Nacional de Planeación. (Presidencia de la República, 2015)

No obstante, la adopción del plan no ha logrado gran trascendencia en el país, pues las cifras de violaciones sistemáticas de Derechos Humanos a mujeres ha continuado y la causal de equidad de género sigue siendo un tema abstracto para muchos contextos de la cotidianidad. Con los diálogos de Paz, continúa la incertidumbre frente a las mujeres que han sido víctimas del conflicto y que no cuentan con herramientas jurídicas ni políticas que trasciendan lo simbólico.

Para el momento de evaluar la política pública que pueda surgir para la mujer en el postconflicto y para la que se encuentra funcionando actualmente en el país en materia de equidad de género, se debe verificar si los actores intervinientes continúan teniendo una participación protagónica en el cumplimiento de la misma. Como es de observarse, es común notar la participación en calidad de ciudadanía en la construcción de la política, pero en el momento de la gestión, la distribución de los recursos y el desarrollo de la medida, las funciones terminan centralizadas en actores que no participaron de forma activa, que no tienen una convicción política para cumplir lo estipulado o si tienen una convicción política, es en respuesta a un modelo represivo que contribuye a la agravación de las problemáticas. En este caso, las organizaciones de mujeres deben estar presentes en todo el desarrollo de la política auditando su cumplimiento.

Por otro lado, tal como con un proyecto, lo que debe determinarse en la política es su relevancia, pertinencia, eficacia, sostenibilidad, recursos internos y externos, etc.

De manera concreta, en el ejercicio de seguimiento a la aplicación del documento CONPES del año 2013, se evidencia a raíz de los indicadores establecidos, conclusiones limitadas al alcance que se manifiesta en los objetivos de la aplicación de la política pública. En ese sentido, La Construcción social y transformación cultural, la autonomía económica y el acceso a activos, la participación en escenarios de poder y de toma de decisiones, la salud y derechos sexuales y reproductivos, el enfoque de género en la educación y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

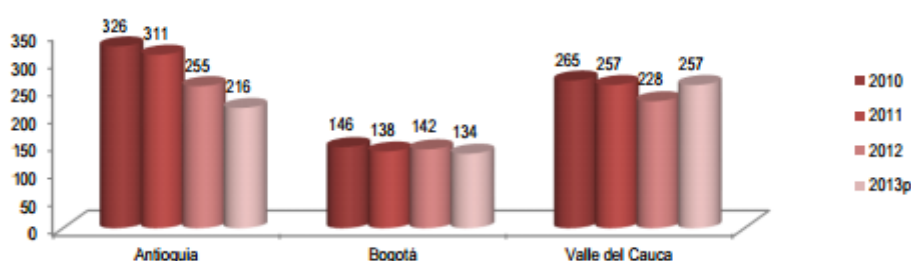
Así pues, la Consejería presidencial ejerce su función de recolección de datos proporcionados por las entidades responsables de imprimir las garantías contenidas en la política pública, por lo cual en este informe se basa en la información proporcionada por el Departamento para la Prosperidad Social, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Agricultura, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo para la Función Pública, el Ministerio de Justicia, la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Medicina Legal. Así:

Los datos y conclusiones aportadas por las entidades, demuestran en el informe la ausencia de un estudio detallado e individualizado, pues se compone de enunciados que no proporcionan certeza sobre los alcances logrados con la aplicación de la política, lo que conlleva concluir en el documento CONPES que “en general se cuenta con capacidad de respuesta por parte de las entidades, no obstante, estas solo levantan la información requerida cuando esta se les es solicitada. Es decir que existe una debilidad en el seguimiento y la evaluación nominal y autónoma por cada una de las entidades”. (CPEM, 2014)

De lo anterior, surge una fuerte preocupación pues se deja entrever que no se está realizando un ejercicio constante de evaluación por parte de las entidades, por lo cual resulta

ambiguo proporcionar cifras que se quedan aún en supuestos, donde no hay una valoración del rigor en que se realiza el registro de victimizaciones a mujeres por parte de organizaciones sociales que se empoderan en una función que no logra suplir el Estado en la manifestación de sus entidades.

Figura 5: Departamentos con mayor número de homicidio de mujeres. 2010-2013



Tomado de: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2014)

En la anterior gráfica proporcionada por la Consejería Presidencial para la Equidad de Género, aun cuando se realiza la aclaración de la información está sujeta a cambios de actualización, se puede percibir que aun cuando en las épocas señaladas se multiplicó el carácter asistencial a la mujer en respuesta a la política pública, las tasas de homicidio contra la mujer se ha mantenido constante durante los años consecutivos con poca variabilidad en las cifras. De este modo, se logra concluir que la esencia de la política de género carece de un factor profundo que ataque las problemáticas estructurales que atañen a la mujer en su aspecto hegemónico cultural.

6.3. Política de la mujer para el post acuerdo

Como es de aclararse, la amplia gama de derechos reconocidos a las mujeres a raíz del factor diferencial en condiciones de equidad de género y dignidad humana, se han tornado un desafío en Colombia, pues la existencia de los mismos como principios no gozan de unos programas de gobierno que logren desarrollar de manera eficaz las intenciones dadas y mucho menos materializar los elementos contenidos en los Tratados, Convenciones, Acuerdos y la Carta Política.

Para la construcción de la misma, es necesario determinar cuáles son las características de las acciones afirmativas emprendidas por organizaciones de mujeres en el marco de la construcción de una Política para la Mujer en el postconflicto, examinar las situaciones fácticas que se presentan en el país, constituido por una cifra significativa de mujeres pertenecientes a organizaciones sociales que combaten el conflicto social, político y armado. Desarrollar un tejido académico alimentado por estudiantes, organizaciones sociales, líderes y lideresas que contribuya al análisis crítico de las acciones afirmativas emprendidas por las organizaciones de mujeres víctimas del conflicto armado y reflexionar sobre los lineamientos jurídicos, políticos y sociales establecidos en el marco de la Justicia Transicional y su aplicación en el modelo económico estructural prevalente.

En el escenario actual, Colombia está abordando un proceso de transición que ha direccionado la adecuación jurídica de infinidad de elementos, donde se ha discutido acerca de los desafíos en el eventual postconflicto y que posterior a las negociaciones en la Habana, se debe trabajar concretamente en una política pública para el postconflicto que cobije a la mujer que ha formado parte de este proceso de manera directa tanto en calidad de víctima como de victimaria.

Para el desarrollo de la misma, se integra la participación de los siguientes actores:

Las organizaciones sociales de mujeres que se han involucrado en el trabajo constante de construcción de propuestas ante las consecuencias del conflicto social, político y armado. Adicional a ello, la dependencia de Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, asimismo, a los organismos internacionales que han intervenido en las acciones enfocadas a la mujer en el conflicto como lo son ONU Mujer y ACNUR. Por otra parte, a las organizaciones de víctimas conformadas por mujeres y finalmente al Gobierno Nacional.

Para la integración de la política en la agenda pública, se torna necesario enlazarlo con el escenario gestado en la Habana para la discusión de estas variables. Tal como se va a generar un comisionado de paz y una dependencia de jurisdicción especial, debe reconocerse la necesidad inminente de integrar este elemento en la agenda pública para que sea masivo y goce de la participación de quienes han trabajado de forma más activa en la temática, salvaguardando el papel protagónico que han cumplido las organizaciones sociales formadas por mujeres, con sus alternativas de construcción de tejido social desde sus posturas y saberes particulares enlazados en la colectividad. El modelo político conlleva a que se diseñen las políticas públicas bajo los lineamientos y condicionamientos que la corriente ideológica determine. (Vallés, 2007). En ese orden, para la construcción de la política de la mujer para el postconflicto, será necesario tener cuidado con los intereses del modelo político que no siempre están en concordancia con las necesidades y postulados de las colectividades organizadas o la población en general.

De esta manera, la idea sería adoptar el estilo de buscar un compromiso ante las problemáticas expuestas y en segundo lugar de buscar prevenir la reiteración sistemática de las mismas.

La forma de decidir en cómo realizarlas y qué respuestas darle a las mismas, debe ser construida a partir de los actores que participan allí y las respuestas deben estar enfocadas activamente en las mujeres, quienes conocen con propiedad las problemáticas expuestas y tienen propuestas muy claras que en agenda de trabajo podrían llevarse a cabo contrastando el ejercicio empírico e intelectual.

7. Acciones afirmativas

El concepto de acciones afirmativas ha sido usado de manera específica en procesos e iniciativas surgidas de un territorio en conflicto, dirigidas a la solución y transformación de las realidades en un entorno político, económico y social. En consecuencia, la Corte Constitucional Colombiana se vio en la necesidad de indagar sobre el concepto con el fin de dar profundidad a su precedente jurisprudencial en el marco de la garantía de los Derechos Humanos. Así pues, dispone la Honorable Corte:

La acción afirmativa es un concepto acuñado por el sistema jurídico de los Estados Unidos durante la segunda mitad del siglo pasado con el propósito de promover medidas encaminadas a superar la discriminación y los prejuicios que, más de cien años después de la abolición de la esclavitud, existían aún en contra de la población negra, y comprende medidas de carácter legislativo, ejecutivo, e incluso decisiones judiciales. Poco tiempo después este concepto fue acogido en Europa, en donde tuvo gran desarrollo, especialmente frente a la situación de las mujeres, y su entonces incipiente incursión en varios espacios hasta poco antes reservados a los hombres, entre ellos el ámbito profesional y laboral y el de la participación política. (Corte Constitucional, 2010).

Aunque el ordenamiento jurídico colombiano concibe este elemento como acciones emprendidas por el Estado para la contribución a la igualdad y el rechazo a la discriminación a partir de mecanismos jurídicos concretos, el término de acciones afirmativas ha sido usado por las organizaciones sociales como las iniciativas emprendidas a partir de sus necesidades, desde el accionar de las mismas bases sociales, ante la ausencia de un cumplimiento efectivo por parte del Estado ante sus exigencias más inminentes.

En ese sentido, sobra resaltar infinidad de procesos alternativos en contestación a las consecuencias del modelo, que en el desarrollo y aplicación de las políticas públicas han percibido la necesidad de organizarse en escenarios concretos para el planteamiento de propuestas que propendan por la vida digna en donde la mujer cumple un papel protagónico.

7.1.¿Por qué la Sabana Occidente de Bogotá?

La Sabana de Bogotá asiste en la actualidad a un proceso de transformación en función de la competitividad y la dinámica mercantil global. Esto se percibe en la privatización de los servicios públicos de la región, materialización de grandes proyectos agroindustriales, construcción de grandes bodegas, llegada de nuevas empresas multinacionales, contaminación de las fuentes hídricas, venta de recursos naturales y finalmente la ejecución del neoliberalismo sobre el territorio.

(Líder social Encuentro Social y Popular Sabana, 2015)

Como es de conocimiento general, las transformaciones que en los municipios de la Sabana de Bogotá se han presentado, han dependido de las dinámicas de la gran ciudad Bogotá y los intereses económicos desencadenados en el curso de la historia. Por tal motivo, el proceso de conurbación, donde el ejercicio de la expansión urbana desbordó los municipios aledaños a Bogotá, implicó la consolidación de la metrópoli en términos de producción, industria y concentración de la población. Tal y como lo manifestó el Arquitecto Planificador Rubén Darío Utría, en 1998:

Bogotá y la Sabana constituyen un caso muy representativo del fenómeno de la metropolización en condiciones de subdesarrollo y ausencia de una eficiente capacidad de gestión política y administrativa, agravado por la circunstancia de que los diversos gobiernos nacionales de turno y los propios gobernantes distritales han carecido hasta ahora de efectivo interés en enfrentar este problema. Son muchos los fenómenos, procesos y conflictos de naturaleza metropolitana que agobian a la Capital (1998).

De conformidad con lo anterior, las transformaciones que sobre la Sabana se han presentado en atención a las dinámicas de la ciudad de Bogotá, han implicado diferentes consecuencias que resultan necesarias de revisar: Entre ellas, se encuentra en primer lugar el Crecimiento demográfico incontrolado, que en su desarrollo ha figurado como una de las consecuencias más grandes del fenómeno de desplazamiento forzado, donde los lugares receptores de la población afectada se han concentrado en Bogotá y sus municipios aledaños, implicando un

crecimiento desordenado de la ciudad dado el incremento de la población en las dinámicas sociales determinantes.

En concordancia, la Conurbación anárquica y antiecológica ha sido producto de dinámicas demarcadas por el conflicto armado, donde el afán por generar vivienda para fortalecer grupos económicos ha implicado la ausencia de estudios programados sobre la capacidad del suelo, la aplicación de tecnologías y formas de producción viables sobre el escenario de vivienda. Así pues, la vivienda se ha convertido en un factor de mercantilización, donde los programas para la gestión del riesgo carecen de sostenibilidad y a su paso, ha generado un detrimento sobre el cuidado y uso de los ecosistemas. Éste panorama, ha conducido a una readecuación del Plan de Ordenamiento Territorial, motivo por el cual el diseño de políticas públicas ha trabajado en respuesta al diseño establecido por Bogotá y la Sabana para la implementación y resurgimiento de la economía que ha beneficiado a agentes ajenos a la población.

Adicional a ello, se ha presentado la pérdida de la organicidad y la eficiencia funcional, teniendo en cuenta la postura manifestada por las organizaciones sociales donde el accionar institucional se ha limitado a la implementación de programas carentes de un trasfondo práctico, ordenado y estructural, lo que ha implicado un atraso en la manera de administración de los bienes y servicios de los municipios.

Por su parte, la depredación ambiental se ha evidenciado a partir del deterioro de distintas reservas naturales, cuencas hidrográficas y nichos ecológicos que han formado parte de la importancia de la historia en Bogotá y La Sabana. Por tal motivo, La Laguna de la Herrera, el Río Subachoque y el Río Botello, han sido unos de los puntos que han estudiado las organizaciones sociales de mujeres, como puntos de defensa de la vida y los recursos naturales pues han sido objeto de exterminio dando apertura a megaproyectos dispuestos sobre las zonas, sin ser consultados con la comunidad.

Seguidamente, se expone el tema de la pavimentación y plastificación de la Sabana, concebida como un municipio que desaparecerá en su ruralidad, dando cabida a la urbanización y consigo la descomposición del tejido social, pues los rasgos culturales alrededor de la Sabana de Bogotá se han modificado de manera acelerada, motivo por el cual los ejercicios de memoria histórica han sido de suma importancia para fortalecer los procesos de resistencia que se han gestado frente al modelo.

En suma, las consecuencias desencadenadas desde una lectura amplia, repercuten de forma directa sobre la población que a diario ha debido reaccionar frente a los cambios a través de escenarios de diálogo, debate y organización social, como una manera de encontrar solución a las problemáticas que en su conjunto han concentrado las verdaderas contradicciones del sistema político, jurídico, económico y social, donde un minoría se beneficia de los daños generados sobre una mayoría que exige diariamente en términos de participación.

7.2. Mujeres de la Sabana de Bogotá

Con base en la contextualización realizada sobre la Sabana de Bogotá frente a las dinámicas desencadenadas sobre el territorio y su impacto sobre la población, las mujeres de manera específica han asumido un papel protagónico en escenarios de interlocución sobre las problemáticas mencionadas. De esta manera, se tiene en cuenta que los municipios de Madrid y Facatativá se han caracterizado por la industria de las flores, motivo por el cual muchas mujeres que han llegado a la Sabana como víctimas de desplazamiento forzado han resultado empleadas en la industria de las flores permitiendo que se encuentren de manera repetida para coincidir en sus problemáticas en común.

Así pues, de forma articulada con otras organizaciones sociales del territorio que han emprendido luchas por el cuidado de los recursos naturales, la vida digna y el trabajo digno, las mujeres se han organizado para poder confluir con distintas expresiones y unificar propuestas alrededor.

Por tal motivo, dentro del desarrollo organizativo emprendido por mujeres de la Sabana de Bogotá, se encuentra la confluencia de varios colectivos de mujeres que se han situado en la realidad de sus territorios, confluyendo en escenarios de formación sobre economía, sociedad y políticas públicas, conformando de esta manera la Red Mujeres de la Sabana.

En esencia, su identidad surge de la producción y trabajo con flores, donde se han consolidado mujeres trabajadoras de flores, hijas de hombres y mujeres trabajadores de flores. De este modo, la red se ha encargado de desarrollar una investigación sobre los orígenes de la participación de las mujeres en la Sabana de Bogotá, por lo que se logra rescatar que han existido procesos nacientes con la historia de la Sabana y otros se han gestado en ánimo de desarrollo de propuestas e iniciativas conjuntas.

De esta manera, estas mujeres se han reunido en agenda, para atender a los siguientes objetivos de: i) Intercambiar sus experiencias de trabajo, pues si bien una gran parte ha trabajado en la industria de las flores, existe una participación considerable de mujeres que han sido lideresas durante toda su vida desde el trabajo sostenido con artesanías, otras son mujeres universitarias, artistas, etc., que en el intercambio de experiencias han realizado distintos aportes determinantes para lo que se conoce hoy como la Confluencia de Mujeres de la Sabana de Bogotá. ii) Alimentar sus ganas de trabajar en y para la comunidad, teniendo en cuenta que los puntos que han puesto como debate, se han concentrado no solo en el aspecto concreto sobre su rol de mujer, sino que han trascendido a la lectura estructural del modelo

motivo por el cual la comunidad en su grueso ha estado involucrada en un ejercicio relacional de participación, acción y reflexión. iii) Fortalecer o crear organizaciones de mujeres, ya que dentro de la lógica de articulación social sobre otras fuerzas y expresiones que trabajan en la Sabana se ha desarrollado un ánimo de construcción que ha implicado el ejercicio organizado de las lideresas y su relación con el entorno. iv) Formación permanente en sus intereses, entendido este objetivo como la materialización de sus esfuerzos por desarrollar espacios de formación para su construcción colectiva, en donde se han organizado diplomados, seminarios, foros de discusión y diferentes escenarios para el fortalecimiento de las potencialidades que en esencia han motivado a las lideresas de los municipios. v) Intercambio de saberes, teniendo en cuenta que el fenómeno de desplazamiento forzado ha llevado consigo personas de distintas regiones, donde el intercambio cultural se hace necesario en el nuevo lugar donde se realiza un reasentamiento para ejercicio de tejido social. vi) Reconocimiento de la Sabana de Bogotá y sus diversas realidades, pues la comprensión integral de las realidades que sobre el territorio se gestan, ha permitido la consolidación de propuestas concretas concebidas como acciones afirmativas, leyendo a la Sabana de Bogotá como una ciudad-región.

Así pues, las mujeres organizadas han logrado procesos de fortalecimiento en consecución de proyectos productivos auto-sostenibles, la construcción de espacios de estudio alrededor de las políticas públicas y el fortalecimiento de los debates ante el Estado sobre la situación laboral que se aborda en la industria de las flores y las particularidades de las mujeres en esta área de trabajo.

De acuerdo a la entrevista otorgada por una de las lideresas pertenecientes a la Confluencia de Mujeres, el 6 de febrero de 2016, manifiesta que existe una violencia socio-política muy grave en los territorios de Facatativá y Madrid, lo que ha implicado poner en

discusión el panorama en Derechos Humanos. De este modo, manifiesta que Madrid y Facatativá, al ser municipios que se encuentran ubicados de manera estratégica para el fortalecimiento de la ciudad de Bogotá, han sido objeto de megaproyectos que impulsan la extracción desmedida de los recursos naturales, lo que ha impulsado la militarización constante del territorio, la práctica de batidas ilegales, el acoso sobre las mujeres, la tercerización laboral y finalmente, la descomposición del tejido social.

De esta manera, la Confluencia de Mujeres de la Sabana, ha consolidado escenarios de discusión en el Encuentro Social y Popular Sabana, donde a partir de las construcciones colectivas sobre economía propia y dignificación de la mujer como Sujeta Colectiva, se han dado aportes desde la perspectiva de género para lograr una incidencia integral sobre los problemas estructurales que aborda la Sabana de Bogotá y que merecen ser afrontados a partir de acciones afirmativas que desde el escenario de las organizaciones sociales se gestan.

7.3. Propuestas gestadas en la Sabana de Bogotá en medio del post-acuerdo

Así pues, existen valiosos aportes surgidos desde la Sabana que en un escenario de construcción de paz y de cara al escenario del post-acuerdo, las estrategias para el fortalecimiento de las comunidades desde un aporte concreto de las mujeres dan cuenta de un ejercicio integral que en el escenario del conflicto social que continúa de manera prevalente debe dar paso a la consolidación de política desde las bases sociales para la transformación de la estructura hegemónica. En ese orden, se postula la Escuela de Comunicación Popular para las mujeres Mirabal, como iniciativa desencadenada para brindar herramientas culturales para el despliegue de la información y la formación en las problemáticas del país y naturalizarlas en manera de propuesta para el territorio. El desarrollo de esta escuela se ha implementado durante dos años, donde se tiene como objetivo fortalecer el liderazgo y la participación de mujeres



Ilustración 1 Escuela de Comunicación Popular Mirabal 2016

jóvenes para contribuir a la consolidación de formas de visibilización de casos de violencia, acciones

para la paz y el empoderamiento. Como se ha indicado, confluyen mujeres jóvenes que en medio del conflicto pretenden fortalecer su liderazgo para dar continuidad a las iniciativas gestadas por las madres de las flores.



Ilustración 2 Entrega diplomas Escuela de Comunicación Popular Mirabal

Este escenario se muestra como producto de articulación de diferentes organizaciones de mujeres de la Sabana, entre ellos Fuerza Femenina Popular de Funza. Su desarrollo corresponde a los sábados, teniendo cada año una vigencia de cinco meses, donde los talleres son impartidos por docentes y las madres

organizadoras.



Ilustración 3 Escuela de Comunicación Popular Mirabal

De igual modo, se manifiesta la participación en la Red Raíces de la Sabana, que con el impulso de las lideresas, se desarrolló un encuentro urbano-rural que involucrara la participación de las organizaciones sociales que han

trabajado alrededor de la soberanía alimentaria desarrollando la ruralidad dentro de lo urbano y las apuestas para oponer resistencia a los megaproyectos, además de escenarios de confrontación como la consolidación de un Juicio Ético y Político sobre las transnacionales que se han posicionado en el territorio.

Conforme al aporte de una de las entrevistadas el 6 de febrero de 2016, se postuló que el escenario de Encuentro Social y Popular Sabana se ha impulsado como una iniciativa de articulación de organizaciones populares de la Sabana y de Bogotá que luche por un territorio

pensado para la vida y por la vida. De igual forma, anota que es importante este escenario de construcción porque no solo se presenta el encuentro de distintas organizaciones sociales, sino porque ha permitido la posibilidad de pensar la forma de concretar una propuesta para el territorio a partir de la discusión, la lectura y el debate para dar a conocer sus propuestas y consolidar relaciones sociales distintas que puedan confluir en una sociedad distinta, construida por mujeres, campesinos y jóvenes.

Frente a la pertinencia de este espacio, es importante revisar lo manifestado por una de las entrevistadas:

“Se crea el Encuentro Social y Popular Sabana con el fin de construir desde las organizaciones y los sectores populares una vida en la Sabana diferente, entendiendo que la vida de nosotras está por encima de los intereses de las grandes empresas. Por eso, el Encuentros social y popular Sabana nos ha permitido pensarnos desde una posición de mujer una propuesta diferente a través de la lectura, el debate y la postulación de propuestas a través de relaciones sociales en medio de la transformación. El escenario se encuentra compuesto por mujeres, campesinos, estudiantes que en medio de una población diversa permita la posibilidad de organizarse con la consigna: “Otra Sabana es posible” con la voz de las mujeres” (E1, 2016).

En concordancia con una de las lideresas del Encuentro Social y Popular Sabana, una de las entrevistas se centró en las propuestas que hasta el momento han surgido del espacio de articulación teniendo como resultado:

“La apuesta a partir del Encuentro Social y Popular Sabana es generar movimiento social con todos los actores que confluyen en la Sabana siendo un escenario amplio que reúna todos los movimientos sociales que hay en el país. Tenemos unas acciones

concretas desarrolladas en agendas para implementar las propuestas desarrolladas. Una agenda política planteada en seis ejes de acción: i) Educación. ii) soberanía alimentaria. iii) medios de vida, biodiversidad y recursos minero-energéticos. iv) trabajo y salud. v) vivienda, transporte y servicios públicos. vi) militarización y Derechos Humanos. Por medio de los ejes de acción, se pretende: i) Construir una propuesta de educación para la Sabana para generar mayor apropiación del territorio. ii) Fortalecer las organizaciones de base que trabajan por la soberanía alimentaria mediante la formación política, económica y ecológica para la sabana de Bogotá. iii) Se trabaja a través de los medios de vida, la biodiversidad y los recursos de la sabana, valorando en primer parte el agua. iv) Construir un nuevo modelo de salud que funcione como derecho fundamental para garantizar condiciones laborales. v) Articular un sector cívico popular que estudie las políticas públicas sobre la región frente a transporte, servicios públicos. vi) Desmilitarización de la Sabana y la ciudad de Bogotá a través de la denuncia, defensa de los derechos humanos y estrategias de articulación de las organizaciones sociales mediante la denuncia (E4, 2016).

De esta manera, las acciones afirmativas van encaminadas a los ejes de acción propuestos en el Encuentro Social y Popular Sabana, desde una exigencia y participación clara de los y las lideresas en el marco de la construcción de paz con base en el diseño de una política pública para la mujer y su entorno social.

De este modo, la participación de la mujer a partir de acciones afirmativas se ha desarrollado alrededor de la consolidación de propuestas y escenarios de debate, denuncia, intercambio de saberes y apuestas de organización y movilización, donde se ha comprendido que la dignificación de la vida de la mujer implica comprenderse en la dimensión integral de la soberanía, la verdad, la justicia, la igualdad y la construcción de agenda para propiciar la paz desde la comprensión estructural del conflicto social y armado.

8. Conclusiones

De acuerdo al desarrollo del trabajo, se logra identificar que las acciones afirmativas emprendidas por las mujeres en la Sabana de Bogotá, responden a un enfoque político, otro social y otro organizativo. De este modo, a raíz de los espacios de encuentro para el fortalecimiento y consolidación de nuevas propuestas, se pone en su esencia un debate político frente a la dificultad por sentirse representadas en las políticas públicas para la equidad de la mujer que no logran ser integrales frente al análisis estructural en términos económicos, sociales y culturales sobre lo que implica el papel de la mujer en la construcción colectiva de la sociedad.

El factor del territorio es prevalente, motivo por el cual, la tierra como elemento de disputa histórica es el hilo conductor entre la tenencia, el despojo y el desplazamiento forzado. El papel de las migraciones ha implicado una descomposición del tejido social que ha generado rupturas en los escenarios de participación y debate ante la institución sobre la falencia desmedida en la distribución de la riqueza.

Las acciones afirmativas emprendidas por mujeres requieren de un desarrollo político dadas las particularidades de gran parte de las mujeres que a causa del conflicto social y armado han planteado construir una sociedad distinta desde una postura crítica a las herramientas que brinda el Estado, por medio de políticas públicas, expedición de leyes y beneficios temporales, por lo cual, desde una perspectiva de mujer se sostiene el debate desde el escenario político y se construye política transformadora desde la Sabana por medio de escenarios de participación social y comunitario correspondiente a las organizaciones sociales y populares.

Adicional a ello, se pone en entredicho la continuación de violaciones de Derechos Humanos, que pese a un escenario de diálogos de paz para la adaptación del país al post-acuerdo, la persecución a lideresas en el marco de la Sabana permanece y pretende estropear los escenarios de articulación de las organizaciones sociales en contraposición a los megraproyectos de agroindustria.

Finalmente, se sobrepone que el papel transformador de la mujer en su esencia propositiva es una categoría que debe mantenerse en el escenario de transición y que debe prevalecer en la construcción de políticas públicas, pues un territorio en paz es únicamente posible con la garantía de la participación integral y activa de la base social y el cumplimiento a cabalidad de las exigencias de los actores sociales, tomando en cuenta las acciones afirmativas gestadas desde los escenarios organizados y propiciando la reconstrucción del tejido social.

Finalmente, se expone la agenda correspondiente a los ejes de acción del Encuentro Social y Popular Sabana como uno de los órganos de articulación más grandes que han logrado las organizaciones de mujeres de la Sabana de Bogotá, donde se sintetizan las acciones afirmativas emprendidas por ellas y los puntos a desarrollar desde una visión de política pública construida con y desde las comunidades, donde los alcances jurídicos deben estar ligados a la participación política de los actores sociales que se enfrentan a grandes retos en el marco del escenario del post-acuerdo como una puerta para el diálogo y la interlocución de miradas para consecución de la paz.

9. Referencias Bibliográficas

Autos de Seguimiento Sentencia T-025, 218-216 (Corte Constitucional 2006).

Decreto 4800. (20 de Diciembre de 2011). *Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional, T-606 (Corte Constitucional 2013).

Congreso de la República, 174 (2014).

ABC Colombia. (2013). *Colombia: Mujeres, Violencia Sexual en el Conflicto y el Proceso de Paz*. Colombia.

ACNUR . (12 de DICIEMBRE de 1979). *Convencion sobre la eliminacion de todas la formas de discriminacion contra la mujer* . Recuperado el 8 de JUNIO de 2014, de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0031>

ACNUR. (Septiembre de 2013). Medellín , Colombia .

Centro Nacional de Memoria Historica . (2014). *APORTES TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA VIOLENCIA* (1ª Edición ed.). Bogotá , Colombia: Imprenta Nacional de Colombia .

Centro Nacional de Memoria Historica. (2013). *¡Basta Ya! Memorias de Guerra y dignidad* . Centro Nacional de Memoria Historica , Bogotá. BOGOTÁ: Imprenta Nacional .

citado por Investigadores Campo Territorios, migraciones y desplazamiento (ILSA). (2011). *El desplazamiento forzado, despojo de tierras y el derecho a la reparación integral de las víctimas en Colombia*. Bogotá.

Comisión de Derechos Humanos. ONU. (2001). *Informe de la Misión a Colombia de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer*. Colombia.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia*. Obtenido de http://www.cidh.org/countryrep/ColombiaMujeres06sp/IV.htm#_ftn129

- Confluencia de Redes de Mujeres. (2015). *La Política Pública para las Mujeres. Alcances y Limites de la CPEM en materia de implementación de la política pública para las mujeres en Colombia*. Bogotá.
- Congreso de los Pueblos. (15 de abril de 2013). *Congreso de los Pueblos*. Recuperado el 12 de septiembre de 2014, de <http://congresodelospueblos.org/index.php/caminando-al-cnnts-congreso-nacional-de-tierras-territorios-y-soberanias/congreso>
- Congreso de los Pueblos. (22 de abril de 2013). *Congreso de los Pueblos*. Recuperado el 12 de septiembre de 2014, de <http://congresodelospueblos.org/index.php/pueblo-en-lucha/ultimas-noticias/301-declaracion-final-del-congreso-para-la-paz>
- Congreso de los Pueblos. (22 de abril de 2013). *Congreso de los Pueblos*. Recuperado el 12 de septiembre de 2014, de <http://congresodelospueblos.org/index.php/pueblo-en-lucha/ultimas-noticias/301-declaracion-final-del-congreso-para-la-paz>
- Consejería en Proyectos [PCS]. (2015, p. 15). *Impunidad pongámosle fin. Violencia sexual contra las mujeres en conflicto armado y post conflicto en América Latina*. ACNUR.
- CPEM. (2014). *Informe Ejecutivo de Seguimiento a los Indicadores del Tablero de Control del CONPES 161 de 2013*. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo Unidad de Atención Integral a Víctimas de la Violencia. (2011). *Protocolo de orientacion y asesorias para las víctimas deviolaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario pertenecientes a pueblos Indígenas*. Defensoría del Pueblo Unidad de Atención Integral a Víctimas de la Violencia - Equipo de trabajo Organización Mundial para las Migraciones, OIM. Bogota: Alvi Impresores Ltda.
- DNP. (7 de Agosto de 2005). *dnp.gov*. Obtenido de Departamento Nacional de Planeación: <https://www.dnp.gov.co/politicas-de-estado/vision-colombia-2019>
- Dominico, H. (Septiembre de 2013). Cabildo Chibcariwak . (J. Blanco, Entrevistador, & J. Blanco, Editor) Medellín , Colombia .
- Enríquez, T. G. (2007, p. 35). *Internacionalización de Conflictos Armados Internos*. Colombia: EDINAR.
- García, E. (2008). *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming*. San Salvador: Programa de las Naciones Unidas.

- IGAC. (2012). *Atlas de las distribución de la Porpiedad Rural en Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (s.f). *Glosario sobre vocabulario Afro e Indígena*. Obtenido de Unicef: http://www.unicef.org/lac/glosariovocabularioafroindigenas_2_.pdf
- Lozano, U. d., & Villarraga Sarmiento , A. (s.f.). *IDENTIDADES, enfoque diferencial y constuccion de paz* (serie de documentos construccion de paz N°3 ed.). (A. V. Sarmiento, Ed.) Bogota, Colombia: Imageprintinting Ltda.
- Magendzo, A. (2008, p. 8). *Pensamiento e ideas-fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica*. Chile: Fundación IDEAS.
- Magendzo, A. (2008,p.11). *Pensamiento e ideas-fuerza de la educación en derechos humanos en iberoamérica*.
- Magenzo, A. (2008,p.9). *Pensamiento e Ideas-fuerza y pensamiento de la educación en derechos humanos en Iberoamérica*.
- Merteens, D. (2009, p. 197-198). La tierra, el despojo y la reparación: justicia de género para mujeres víctimas víctimas en Colombia. En UNIFEM, *¿Justicia Desigual? Género y Derechos de las Víctimas en Colombia* (págs. 197-223). Bogotá, Colombia: Pro-offset editorial S.A.
- Merteens, D. (2015, p. 212). La tierra, el despojo y la reparación: justicia de género para mujeres víctimas en Colombia. En UNIFEM, *¿Justicia desigual? Género y derechos de las víctimas en Colombia* (pág. 212). Bogotá: Pro-offset editorial S.A.
- Mesa de Trabajo "Mujer y Conflicto Armado". (2015, p. 53-54). *XI Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia*. Bogotá: Secretaría técnica de la Mesa de Trabajo "Mujer y Conflicto Armado".
- Mineducación. (18 de Enero de 2012). *plandecenal.edu.co*. Obtenido de *plandecenal.edu.co*: http://www.plandecenal.edu.co/html/1726/articles-307586_recurso_1.pdf
- Ministerio de Cultura. (2013). *Inclusión Social de Población en Condiciones de Vulnerabilidad y con Discapacidad*. Bogotá.

- Moreno Torres, A. (2012, p. 41). Seguridad Demoocrática y militarización en Colombia. *URVIO, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 41-56.
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). CONVENIO OIT Nro. 169 Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. *Convenio 169 de la OIT*.
- Organizaciones de Mujeres y de Derechos Humanos. (2015). *El Estado y la violencia sexual contra las mujeres en el marco de la violencia sociopolítica en Colombia*. Bogotá.
- Plaza Calvo, A. (15 de Mayo de 2012). *Blogger*. Obtenido de <http://www.blogger.com/blogger.g?blogid=38755320755491522>
- PNUD. (2011). *Colombia rural. Razones para la esperanza*. Bogotá, Colombia: PNUD.
- Ruta Pacífica de las mujeres. (2008). *Boletín Institucional*.
- Ruta Pacífica de las Mujeres. (2013, p. 44). *La verdad de las mujeres. Víctimas del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Ruta Pacífica de las Mujeres.
- Sánchez, O. A. (2010). *¿Será que a las mujeres nos matan porque nos aman? Feminicidios en Colombia 2002-2009*. Bogotá.
- T-024 de 2004. (22 de Enero de 2004). *Corte Constitucional* . Recuperado el 31 de Octubre de 2014, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>
- Universidad de los Andes. (2012). *Preparar el futuro: Conflicto y post-conflicto en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes y Fundación Ideas para la paz.